



# BOLETÍN OFICIAL

## Municipalidad de Diamante

BOLETÍN OFICIAL N° 561  
ENERO 2017

### Lénico Orlando Aranda

Presidente Municipal

#### Hector Fabián Baroli

Secretario de Gobierno,  
Hacienda y Acción Social

#### Francisco Miguel Muñoz Mezzavoce

Sub-Secretario de Hacienda

### Lelia Beatriz Recalde

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

**Secretario Legislativo:** Fernando Pacheco

**Bloque de Cambiemos:** Aldo M. Cardinalli, Claudia C. Brumatti, María Alejandra Rodríguez, Horacio R. Carballo, José Mostafa, Matilde R. Zuazo

**Bloque FpV:** Silvina S. Deccó, Ignacio F. Barreto, María del Pilar Ríos, Nestor N. Amado, Melisa C. Arias

## DECRETOS

DECRETO N° 03/17 Diamante, 02  
- enero - 2017

### VISTO:

La nota presentada en fecha 20 de Diciembre de 2016, por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a la necesidad de contar con un personal de planta permanente para desempeñarse en la Oficina de Reconocimientos Médicos, por lo que solicita la reubicación de la Agente Sra. ROJAS MARIA BELEN, DNI N°26.410.082, Legajo N°163; Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente citada fue designada según Decreto N°293/15, en forma interina como Jefe Sección Despacho dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel II. En fecha 01/03/16, según Decreto N°60/16 fue reubicada en el Juzgado de Faltas, con la misma categoría, Grupo y Nivel, encontrándose en la actualidad con Categoría 7; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Sra. ROJAS MARIA BELEN, DNI

N°26.410.082, Legajo N°163, quien pasará desde el Juzgado de Faltas Municipal, a realizar funciones en la Oficina de Reconocimientos Médicos Municipal, quedando encuadrada como Jefe Sección Oficina Reconocimientos Médicos, Categoría 7, Grupo 2 y Nivel II, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°  
04/17DIAMANTE, 03 - ENERO -  
2017

### V I S T O :

La nota de fecha 03 de enero de 2017, presentada por el Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838; Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), destinados a solventar gastos que demanden el Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2017.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un

adelanto de fondos al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil)), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0-Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente. ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°05/17  
DIAMANTE, 03 - ENERO - 2017  
V I S T O :

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y Asociación de Trabajadores del Estado, Seccional Diamante (A.T.E.), representado por el Secretario General Adjunto Seccional Diamante, Sr. Miño Amilcar José, D.N.I. N°18.006.266 ; Y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo el Municipio teniendo como principal finalidad la

promoción de la actividad turística de la ciudad de Diamante, otorga a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y por su intermedio a sus afiliados y familiares directos de éstos esposa e hijos, el beneficio del 50% (cincuenta por ciento) de descuento en la entrada al Balneario Municipal "Valle de la Ensenada";

Que se hace necesario proceder a su convalidación.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Diamante y Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Diamante (A.T.E.), representado por el Secretario General Adjunto Seccional Diamante, Sr. Miño Amilcar José, D.N.I. Nº18.006.266.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº 06/17  
DIAMANTE, 03 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :  
El ACTA ACUERDO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, representada por el Jefe de la Prefectura Diamante, Prefecto Carlos Rosendo Mansilla; Y **CONSIDERANDO:**  
Que mediante el mismo, acuerdan impulsar un vínculo de cooperación estratégica que permita coordinar esfuerzos y concretar actividades tendientes a promover objetivos afines a los intereses de ambas partes; Que en aras del objetivo enunciado y acorde lo estipulado en las Ordenanzas Municipales Nº1341 y 1343, Promulgadas con los Decretos Nº487/16 y Nº519/16, el Departamento Ejecutivo Municipal DONA SIN

CARGO, a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO- PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, un inmueble de propiedad municipal cuyo destino será la construcción de la sede operativa de la PREFECTURA DIAMANTE; Que se hace necesario proceder a su convalidación.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTICULO 1º: Convalídese el ACTA ACUERDO, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, representada por el Jefe de la Prefectura Diamante, Prefecto Carlos Rosendo Mansilla.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** Nº08/17  
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :  
El CONVENIO DE COBERTURA MEDICA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la MUTUAL DE DESTREZA CRIOLLA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con Personería Jurídica reconocida e inscripta ante el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (I.N.A.E.S.), por Resolución Nº 2395/2008, bajo Matrícula 2712, representada por el Sr. RODRIGUEZ APOLINARIO RAMÓN D.N.I. Nº06.608.713 ; Y **CONSIDERANDO:**  
Que mediante el mismo la Municipalidad de Diamante, Contrata a la citada Mutual, para que ésta brinde asistencia médica, farmacéutica y jurídica, a los jinetes que realicen trabajos de destreza criolla, así como los trabajadores que participan en el espectáculo, y que en el marco de dicha actividad sufran accidentes y/o lesiones, durante la Edición 46º Festival Nacional de Jineteada y Folclore Diamante 2017. Que se hace necesario su proceder

a su convalidación.-  
POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:  
ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE COBERTURA MEDICA, suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la MUTUAL DE DESTREZA CRIOLLA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con Personería Jurídica reconocida e inscripta ante el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (I.N.A.E.S.), por Resolución Nº 2395/2008, bajo Matrícula 2712, representada por el Sr. RODRIGUEZ APOLINARIO RAMÓN D.N.I. Nº06.608.713.  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO** Nº 09/17 DIAMANTE,  
05 – ENERO – 2017

**VISTO:**  
La nota de referencia, Letra "A", Nº 1095/1 de fecha 28/03/16; Y **CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma, la Sra. Albornoz Rosa Elidia, D.N.I. Nº 10.394.918, solicita cambio de titularidad de la adjudicación de la vivienda de Interés Social, identificado con el Nº1, Manzana Nº302, cedido el uso del inmueble a nombre de su hija Mamani Mariana Débora, D.N.I. Nº31.387.184. Que, según informe de la Dirección de Catastro el inmueble que se interesa es de propiedad municipal, que forma parte del Plano Oficial de la Planta Urbana, Solar Noroeste de la Manzana 302, Parcela 02, Registro 8071, encerrando una superficie aproximada de 216,50 m2, que constituye la Vivienda Nº1 del Programa V.I.S., siendo adjudicada a la Sra. Albornoz Rosa Elidia, según Decreto Nº323/92, de fecha 03 de junio de 1992. Que, según informe de la Dirección de Ingresos Públicos

Municipal, de fecha 04/05/2016, el inmueble a nombre de MD-COM: Albornoz Rosa Elidía, Registro: 8071, Manzana: 302, Parcela: 2 zona: "C"- Superficie: 216,50 m2, con domicilio en calle Entre Ríos S/N de la ciudad de Diamante, Tasa General Inmobiliaria: Adeuda Periodo 2º del año 2016; Tasa de Obras Sanitarias: Adeuda Periodo 1º y 2º del año 2016. Que según informe de Dirección de Desarrollo Social, la Sra. Albornoz Rosa Elidía, ya no vive en la vivienda en cuestión, se la cedió a su hija y a su familia, que de otra forma le resulta imposible la adquisición de una vivienda, ha intentado a través de I.A.P.V., sin lograr los resultados esperados, se sugiere el cambio de titularidad del Comodato a favor de la Sra. Mamani Mariana Débora y así contribuir al acceso de una vivienda propia. Que informe de la Asesoría Letrada Municipal, a Fs. 20, entiende que es factible acceder al cambio de titularidad del inmueble en cuestión. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Revócase la adjudicación otorgada mediante Decreto N°323/92 de fecha 03/06/92, a favor de la Sra. ALBORNOZ ROSA ELIDIA, D.N.I.N°10.394.918, de un inmueble de propiedad municipal, que forma parte del Solar Noroeste de la Manzana 302, del Plano Oficial de la Planta Urbana, Parcela 02, que constituye la Vivienda N°1 del Programa V.I.S., encerrando una superficie aproximada de 216,50m2, Registro 8071.

DECRETO N° 09/17 DIAMANTE, 05 – ENERO - 2017  
-2-

**ARTICULO 2º:** Reajudicase a favor de la Sra. MAMANI MARIANA DÉBORA, D.N.I. N° 31.387.184, el inmueble descripto en el Artículo 1º, con los derechos y obligaciones

que correspondan.  
**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal procederá a confeccionar el contrato respectivo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N°10/17**  
**DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017-**  
**V I S T O:**

La nota de fecha 05 de Enero de 2017, presentada por el Director de Turismo Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se le conceda un Fondo de Cambio, por la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), para ser destinado a Boleterías de ingreso, a utilizarse en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, a realizarse desde el día 05 al 09 de Enero de 2017;

Que la erogación se imputará a la cuenta 3009 - 30090 - "Fondo Cambio - Festivales".

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Director de Turismo Municipal, Sr. RE DIEGO MARTIN, M.I. N° 24.613.838, la constitución de un Fondo de Cambio por la suma de \$10.000.- (Pesos Diez mil), para ser destinado a Boleterías de ingreso para ser utilizadas en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, a realizarse desde el día 05 al 09 de Enero de 2017.

**ARTICULO 2º:** Impútese a la cuenta 3009- 30090 – "Fondo Cambio -Festivales".-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O N° 11/17**  
**DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017**  
**V I S T O:**

La nota de fecha 05 de Enero de 2017, presentada por Contaduría Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, hace referencia a la nota interpuesta por la Subsecretaría de Hacienda Municipal, a los efectos de solicitar autorización para la constitución del FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS, de las siguientes cuentas, debiendo para ello, confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3003 - 30030 - CAJA CHICA TESORERIA	\$ 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$ 4.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$ 1.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$ 1.000,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS	\$ 7.000,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$ 4.500,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$ 4.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$ 3.000,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$ 6.000,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$ 2.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA	\$ 4.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$ 4.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS	\$ 7.000,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO	\$ 1.500,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA	\$ 3.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$ 3.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$ 2.200,00

3050 - 30050 – CAJA CHICA SEC. GOBIERNO \$ 4.200,00  
 3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA \$ 2.000,00  
 3052- 30052- CAJA CHICA O.S.M. \$ 7.000,00  
 TOTAL \$77.200,00

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado. POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:  
ARTICULO 1º: Autorízase a Tesorería Municipal, para la constitución de FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS de las siguientes cuentas, por la suma total de \$77.200,00.- (Pesos Setenta y siete mil doscientos), con extracción de la cuenta bancaria 2348/7 "NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS. S.A. - RENTAS GENERALES:

D E C R E T O N°11/17  
 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017  
 -2-

3003 - 30030 – CAJA CHICA TESORERIA \$ 4.000,00  
 3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA \$ 4.000,00  
 3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL \$ 1.000,00  
 3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL \$ 1.000,00  
 3031 – 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS \$ 7.000,00  
 3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL \$ 4.500,00  
 3036 – 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS \$ 2.000,00  
 3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL \$ 4.200,00  
 3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL \$ 3.000,00  
 3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA \$ 6.000,00  
 3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA \$ 2.200,00  
 3043 - 30043 – CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA \$ 4.200,00  
 3044 - 30044 – CAJA CHICA SEC. TURISMO \$ 4.200,00  
 3045 - 30045 – CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS \$ 7.000,00

3046 - 30046 – CAJA CHICA CEMENTERIO \$ 1.500,00  
 3047 - 30047 – CAJA CHICA D. de CULTURA \$ 3.000,00  
 3048 - 30048 – CAJA CHICA D. de DEPORTES \$ 3.000,00  
 3049 - 30049 – CAJA CHICA D. PRODUCCION \$ 2.200,00  
 3050 - 30050 – CAJA CHICA SEC. GOBIERNO \$ 4.200,00  
 3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA \$ 2.000,00  
 3052- 30052- CAJA CHICA O.S.M. \$ 7.000,00  
 TOTAL \$77.200,00

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°12/17  
 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017  
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/01/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba la Impositiva año 2017. Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1366, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de enero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°13/17  
 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017  
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/01/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el amanzamiento y/o fraccionamiento de tierra practicado sobre inmuebles de propiedad municipal, ubicados en la zona de Quintas, Quinta N° 29 parte, Quinta N° 39 parte, Ángulo Sudoeste de la Chacra del Grupo N° 5 parte y Angulo Sudeste de la Chacra del Grupo N° 6 parte, del Plano Oficial del Ejido Municipal, y en consecuencia incorpórense las Manzanas y sus Parcelas al Plano Oficial de la Planta Urbana de la Municipalidad de Diamante.

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Promulgase como Ordenanza N°1367, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de enero de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O N°14/17  
 DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017  
V I S T O :

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 04/01/17; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el amanzamiento y/o fraccionamiento de tierra practicado sobre un inmueble de propiedad de Nicolás Embon, DNI N° 32.669.239, denominado "Villa Ensenada", ubicado en la zona de Chacras, Chacra del Grupo N° 1 parte, Angulo NE, lotes 1 y 2 de los

planos 6.545 y 6.546 respectivamente del Plano Oficial del Ejido Municipal, continuo a la Planta Urbana del Cuartel Urbanizado de Strobel, y en consecuencia incorpórense las manzanas que componen el amanzanamiento a la Planta Urbana de la Municipalidad de Diamante.-

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art.107º - Inc. c), de la Ley 10.027 Régimen de los Municipios de Entre Ríos.  
**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º:** Promulgase como Ordenanza Nº1368, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 04 de enero de 2017.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº 15/17  
DIAMANTE, 09 – ENERO – 2017  
V I S T O :**

La nota de fecha 09 de enero de 2017, presentada por el Sr. Presidente Municipal; Y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje, a la CABA el día miércoles 11 del corriente mes, para asistir a una reunión en el Ministerio del Interior.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Presidente Municipal, Dn. LENICO

ORLANDO ARANDA, D.N.I.Nº16.431.185, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos Dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O Nº16/17  
DIAMANTE, 09 – ENERO – 2017  
V I S T O :**

La nota de fecha 02 de enero de 2017, presentada por la Tesorera Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ampliación de la Caja Chica y Fondo de Cambio para dicha área; Que el Subsecretario de Hacienda Municipal autoriza la Ampliación Fondo de Cambio, Tesorería, por lo que solicita se modifique el importe que fue constituido según Decreto Nº11/17 de fecha 05 de enero de 2017, de acuerdo al siguiente detalle, debiendo para ello confeccionarse la orden de pago correspondiente:

3003 - 30030 - CAJA CHICA TESORERIA	\$ 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$10.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$ 1.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$ 1.000,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS	\$ 7.000,00

3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$ 4.500,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$ 4.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$ 3.000,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$ 6.000,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$ 2.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA	\$ 4.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$ 4.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS	\$ 7.000,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO	\$ 1.500,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA	\$ 3.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$ 3.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$ 2.200,00
3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$ 4.200,00
3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA	\$ 2.000,00
3052- 30052- CAJA CHICA O.S.M.	\$ 7.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$83.200,00</b>

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.  
**POR ELLO:EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº11/16 de fecha 05/01/17, de constitución de FONDOS DE CAMBIOS Y CAJAS CHICAS, quedando incrementada en la cuenta de Fondo de Cambio-Tesorería, según el siguiente detalle:

**D E C R E T O Nº16/17 DIAMANTE, 09 – ENERO – 2017 -2-**

3003 - 30030 - CAJA CHICA TESORERIA	\$ 4.000,00
3004 - 30040 - FONDO DE CAMBIO TESORERIA	\$10.000,00
3005 - 30050 - FONDO DE CAMBIO DELEGACION STROBEL	\$ 1.000,00

\$	1.000,00
3007 - 30070 - FONDO DE CAMBIO PLAYA CAMIONES STROBEL	\$ 1.000,00
3031 - 30031 - CAJA CHICA SUBS. De SERV.PÚBLICOS	\$ 7.000,00
3032 - 30032 - CAJA CHICA DELEGACION STROBEL	\$ 4.500,00
3036 - 30036 - CAJA CHICA ESPACIOS PUBLICOS	\$ 2.000,00
3037 - 30037 - CAJA CHICA DESARROLLO SOCIAL	\$ 4.200,00
3038 - 30038 - CAJA CHICA AREA SALUD MUNICIPAL	\$ 3.000,00
3039 - 30039 - CAJA CHICA PRESIDENCIA	\$ 6.000,00
3042 - 30042 - CAJA CHICA PRENSA	\$ 2.200,00
3043 - 30043 - CAJA CHICA SUBSECRETARIA HACIENDA	\$ 4.200,00
3044 - 30044 - CAJA CHICA SEC. TURISMO	\$ 4.200,00
3045 - 30045 - CAJA CHICA OBRAS. PUBLICAS	\$ 7.000,00
3046 - 30046 - CAJA CHICA CEMENTERIO	\$ 1.500,00
3047 - 30047 - CAJA CHICA D. de CULTURA	\$ 3.000,00
3048 - 30048 - CAJA CHICA D. de DEPORTES	\$ 3.000,00
3049 - 30049 - CAJA CHICA D. PRODUCCION	\$ 2.200,00
3050 - 30050 - CAJA CHICA SEC. GOBIERNO	\$ 4.200,00
3051- 30051 - CAJA CHICA INFORMATICA	\$ 2.000,00
3052- 30052- CAJA CHICA O.S.M.	\$ 7.000,00
TOTAL	\$83.200,00

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 17/17 DIAMANTE,  
09 - ENERO - 2017

**VISTO:**

La nota presentada en fecha 05 de Enero de 2017, por el Agente de Planta Permanente Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, D.N.I. Nº17.517.916, Leg. Nº264; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se le abone la diferencia que

corresponde del Adicional no remunerativo ni bonificable, que percibe el Capataz General Sr. AGUILAR JOSE FIDEL Leg. Nº77, según Decreto Nº433/16, por encontrarse reemplazándolo en el cargo, desde el 01/12/2016 al 13/01/2017;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado. POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórguese al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. MOREYRA EDELMIRO RAMON, DNI Nº 17.517.916, Legajo Nº264, un Adicional no remunerativo ni bonificable, equivalente al importe establecido según Decreto Nº433/16, por el período comprendido desde el 01/12/2016 hasta el 13/01/2017, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1 -Unidad de Organización 1 -Carácter 0-Finalidad 1 -Función 80 -Sección 01 -Sector 01 -Partida Principal 02 -Partida Parcial 21 -Partida Sub Parcial "Servicios no Personales", del presupuesto vigente.-  
**ARTICULO 3º** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 18/17  
DIAMANTE, 10 - ENERO - 2017  
**V I S T O :**

La nota presentada por el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir en la prestación cotidiana de los servicios, durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal,

según Decreto Nº654/16. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. Nº22.690.050, por la suma de \$30.000,00.- (Pesos Treinta mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0-Finalidad 1- Función 80- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 19/17  
DIAMANTE, 10 - ENERO - 2017  
**V I S T O :**

La nota de fecha 09 de enero de 2017, presentada por el Director de Obras Sanitarias Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir en la prestación cotidiana de los servicios, durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, según Decreto Nº654/16. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Director de Obras Sanitarias Municipal, Ing. LUIS MANUEL GAITAN, M.I. Nº

10.812.766, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos diez mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 50- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 20/17  
DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :

La nota de fecha 09 de enero de 2017, presentada por el Director de Obras Públicas Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), destinados a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, según Decreto N°654/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un adelanto de fondos al Sr. Director de Obras Públicas Municipal, Ing. DANIEL OSCAR STAMPONI, M.I. N° M4.699.764, por la suma de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de

Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 40- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 22/17  
DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal; Y **CONSIDERANDO:**

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º:** Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, por el día 11 de enero de 2017.

**ARTICULO 2º:** Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

**ARTICULO 3º:** La erogación se

imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 23/17  
DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :

La nota de fecha 26 de diciembre de 2016, presentada por el Juez de Faltas Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, informa que hará uso de la licencia anual desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 30 de diciembre de 2016, con goce de haberes, motivo por el que quedará a cargo del Juzgado, la Dra. MARIA LAURA CHEMEZ DOC.N°23.880.210, Legajo N°16, desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 01 de enero de 2017, inclusive, conforme lo establecido en la normativa vigente Ordenanza N°1.148, Art. 14º: "Cuando por cualquier motivo se ausentara el Juez de Faltas de manera transitoria, será suplido en sus funciones por quien ocupe la Secretaría del Juzgado, tal solución será también aplicable cuando la ausencia sea prolongada o siendo definitiva no se designe Juez titular. En el primer supuesto, el Juez de Faltas deberá dar aviso mediante nota a la Dirección de Personal de la Municipalidad de Diamante de los días que se ausentará haciéndose cargo de sus funciones el Secretario, si dicho período finalizara en fines de semana y/o feriados deberá expresar quien estará a cargo del Juzgado, pudiendo ser el Secretario aún sí el Juez se reincorporara el primer día hábil"; Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar un reemplazante. POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO

DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, Dra. MARIA LAURA CHEMEZ, D.N.I.Nº23.880.210, Legajo Nº16, para reemplazar en el cargo al Juez de Faltas Municipal, desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 01 de enero de 2017, inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº1148, Art. 14º.  
ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda, del presupuesto vigente.  
ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 24/17  
DIAMANTE, 10 – ENERO - 2017  
V I S T O :

La nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, en fecha 26 de diciembre de 2016; Y  
CONSIDERANDO:  
Que mediante la misma informa que hará uso de la licencia anual desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 30 de diciembre de 2016, inclusive, motivo por el que quedará a cargo de la Secretaría del Juzgado de Faltas Municipal, la agente Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 01 de enero de 2017, inclusive;  
Que la actividad normal del Juzgado amerita la ocupación del cargo, aun cuando la ausencia de la Secretaria sea temporaria o transitoria, más con el incremento en la actividad normal de control de tránsito, debido a los hechos de público conocimiento y la aplicación del criterio de tolerancia cero;  
Que la Ordenanza Nº1086, modificada por Ordenanza Nº1148, prevé la necesidad de cubrir el cargo en su "Artículo 14º:

"El Secretario del Juzgado de Faltas será reemplazado en caso de ausencia cualquiera sea el motivo y plazo, por el empleado municipal de planta permanente que designe el Juez de Faltas mediante Resolución, debiendo considerar la antigüedad, idoneidad y experiencia en la función";

Que la misma norma prevé la designación transitoria del suplente, a propuesta del Juez de Faltas Municipal;  
Que la Ley Provincial 1082, modificatoria de la Ley Provincial 10.027, establece en el Art.128 in fine: "El juez de faltas ejerce las facultades propias de superintendencia sobre el personal a su cargo";  
Que la misma norma prevé en su Art. 125, la designación transitoria en caso de ausencia o impedimento del Secretario, entre los demás empleados del Juzgado;  
Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la repartición, se hace necesario designar a cargo de la citada Secretaría la Agente, Sra. LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, por el período indicado.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A  
ARTICULO 1°: Designase a la agente del Juzgado de Faltas Municipal, LORENZON NANCY MARIA, DOC.Nº13.183.341, Legajo Nº58, para reemplazar el cargo de la Secretaria del Juzgado de Faltas Municipal, en calidad de transitoria, desde el día 26 de diciembre de 2016 hasta el día 01 de enero de 2017, inclusive, de acuerdo lo expresado en los considerandos.

D E C R E T O Nº 24/17  
DIAMANTE, 10 – ENERO - 2017  
-2-

ARTICULO 2°: La diferencia de sueldo se imputará a la partida de personal que corresponda.-  
ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese, regístrese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T O Nº 25/17  
DIAMANTE, 11 – ENERO – 2017  
V I S T O:

La necesidad de prorrogar la vigencia del 1ra. Cuota/2.017, de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal; Y  
CONSIDERANDO:  
Que la Dirección de Ingresos Públicos Municipal, solicita la prórroga del vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 1ra. Cuota/2.017, cuyo vencimiento operara el día 10/01/17;

Que lo requerido se fundamenta en las inclemencias del tiempo que han imposibilitado la entrega a los Contribuyentes a sus domicilios;

Que según lo expuesto este Departamento Ejecutivo, considera necesaria la prórroga de la misma, hasta el día 18 de enero de 2017.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Prorróguese la fecha de vencimiento de la Tasa por Servicios de Agua Corriente y Cloacas Municipal – 1ra Cuota/2.017, hasta el día 18 de Enero de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente norma.  
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal A/C Secretaria de  
Gobierno, Hac. y Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

DECRETO Nº 26/17 DIAMANTE, 11  
- ENERO – 2017

VISTO:  
La nota presentada por la Directora Departamental de Escuelas Diamante, Expte. Nº2.855



– Letra: “C”; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la Adscripción a esa Dirección Departamental de Escuelas, del Agente de Planta Permanente, Sr. JOSE MARIA CARDOSO, D.N.I.N°32.580.591, Legajo N°323, para que cumpla funciones de Personal de Servicios Auxiliares en el Instituto Superior de Información Docente Diamante – Anexo Escuela N°2 “Manuel Alberti”, donde se dictan clases de Profesorado de Educación de Nivel Inicial;

Que el citado agente se encontraba afectado bajo Decreto N°217/16 de fecha 11 de mayo de 2016, en el citado Instituto Que según informe de la Rectora del Instituto Superior Diamante, el Agente José María Cardoso se ha desempeñado con idoneidad y buen trato en su lugar de trabajo, expresando la importancia de su continuidad, para el buen funcionamiento del Profesorado de Nivel Inicial; Que de acuerdo a lo expuesto se autoriza la continuidad de la adscripción desde el día 16 de enero de 2017 y hasta el día 15 de enero de 2018, inclusive; Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Adscripción del Agente de Planta Permanente, Sr. JOSE MARIA CARDOSO, D.N.I.N°32.580.591, Legajo N°323, quien seguirá con su continuidad en la Dirección Departamental de Escuelas Diamante, para que cumpla funciones de Personal de Servicios Auxiliares en el Instituto Superior de Información Docente Diamante – Anexo Escuela N°2 “Manuel Alberti”- Profesorado de Educación de Nivel Inicial, desde el día 16 de enero de 2017 y hasta el día 15 de enero de 2018, inclusive, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal A/C Secretaria de  
Gobierno, Hac. y Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N° 27/17 DIAMANTE, 11  
– ENERO - 2017

**VISTO:**

La nota presentada por el Director A/C. Cementerio Municipal, en fecha 06 de diciembre de 2016; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma solicita el traslado de la Agente de Planta Permanente, Sra. CIAN NIDIA NOELIA, DNI N° 18.006.141, Legajo N° 102, como Auxiliar Administrativa en esa Dirección; Que, según informe de la Dirección de Recursos Humanos Municipal, la agente citada, se desempeña como Personal Administrativo en el Departamento Liquidaciones Municipal, según Decreto N°161/16, con Categoría 6, Grupo 2, Nivel I (3 a 7); Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese a la Agente de Planta Permanente, Sra. CIAN NIDIA NOELIA, DNI N° 18.006.141, Legajo N° 102, quien pasará desde el Departamento Liquidaciones Municipal, a realizar funciones en la Dirección de Cementerio Municipal, con la misma Categoría, Grupo y Nivel, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal A/C Secretaria de  
Gobierno, Hac. y Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

DECRETO N°28/17  
DIAMANTE, 11 – ENERO – 2017  
**V I S T O :**

La nota presentada por Contaduría Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Subsecretaría de Hacienda Municipal, sobre el uso transitorio de la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales”, por un monto de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), destinados a cubrir gastos corrientes, con el ánimo de evitar posibles reclamos por falta de pagos y de acuerdo a lo establecido en el Art.64 de la Ley N°5140 y Decreto N°404/95 de Contabilidad Pública de la Provincia de Entre Ríos, se solicitó la presente norma; Que dicho importe será restituido cuando se reciban los fondos correspondientes a la coparticipación nacional y fondos de garantía; Que según lo expuesto se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos por la suma de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), de la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$350.000.- (Pesos trescientos cincuenta mil), desde la cuenta N°2926/3 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Cuentas Especiales” y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Rentas Generales”, a los efectos señalados en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de

Hacienda Municipal A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**D E C R E T O** N° 29/17  
**DIAMANTE 12 - ENERO – 2017**

**VISTO:**

La decisión de abonar al Coordinador de Salud Pública Municipal, la remuneración por el ejercicio del cargo para el que fue designado; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 2º del Decreto N° 27/16 y su modificatoria Decreto N°42/16, se dispuso que el Coordinador de Salud Pública Municipal, Dr. Carlos Alberto Fontana, M.I. N° 20.321.317, Médico Urólogo, M.P. 7396, MN 90382, "...ejercerá su función "ad honorem" hasta tanto la Municipalidad de Diamante ordene y establezca sus cuentas públicas del ahogo económico financiero con el que la recibió éste Departamento Ejecutivo Municipal el pasado 10 de Diciembre de 2.015, percibiendo únicamente el concepto de "Reintegro por Gastos de Función", el que se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente."; Que, producto de una excelente gestión del Dr. Carlos Alberto Fontana como Coordinador de Salud Pública Municipal, dicha Área ha generado recursos genuinos propios que han ordenado y estabilizado las cuentas de la misma, lo que permite abonarle al galeno mencionado el total de la remuneración mensual que establece el presupuesto vigente; Que, entre los logros del Dr. Carlos Alberto Fontana como Coordinador de Salud Pública Municipal, pueden mencionarse, entre otros: haber puesto en marcha el "Plan Sumar", que logra financiar el sistema de Salud Pública Municipal; reactivar el Sector de Farmacia del Centro Integrador Comunitario "Dr. Domingo Liotta" a través de la capacitación del personal de dicho

sector poniendo en funcionamiento el Programa "Cus Medicamentos"; convocar a laboratorios y droguerías privadas quienes se encuentran colaborando con el sistema de Salud Pública Municipal entregando, sin cargo, medicamentos para dicho sistema; implementar la Historia Clínica Informatizada para toda la red de Salud Pública Municipal; gestionar ante el Ministerio de Salud de la Nación la incorporación de médicos, enfermeros y agentes sanitarios, lo que se efectivizará en el corriente año, descomprimiendo el presupuesto de gastos del sistema de Salud Pública Municipal; conseguir la adhesión a nivel nacional al Registro Nacional de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada de toda la red de Salud Pública Municipal, lo que permite percibir las cápitas de las Obras Sociales de los pacientes afiliados a las mismas que se atiendan en el sistema de Salud Pública Municipal; Que, habiendo el Coordinador de Salud Pública Municipal ordenado y estabilizado las cuentas de dicho sistema, es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo había dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 27/16 y su modificatoria Decreto N°42/16, abonar al Dr. Carlos Alberto Fontana la totalidad de la remuneración mensual que establece el presupuesto vigente del cargo para el que ha sido designado.

**POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

**D E C R E T O** N° 29/17  
**DIAMANTE 12 - ENERO – 2017 -2-**

**ARTÍCULO 1º:** Abónese, a partir del 01 de Enero de 2017, al Coordinador de Salud Pública Municipal, Dr. CARLOS ALBERTO FONTANA, M.I. N° 20.321.317, Médico Urólogo, M.P. 7396, MN

90382, la totalidad de la remuneración para el cargo en el que ha sido designado mediante Decreto N° 27/16 y su modificatoria Decreto N°42/16, imputándose el gasto a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, regístrese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 30/17  
**DIAMANTE, 12 – ENERO – 2017**  
**V I S T O** :

La necesidad de ausentarse del Señor Presidente Municipal, a partir de las 8:30hs. del día de la fecha; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 104, apartado segundo de la Ley 10.027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Hacienda Municipal.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante al Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, Cr. HECTOR FABIAN BAROLI, M.I. N° 18.361.263, a partir de las 8:30hs. del día 12 de enero de 2017 hasta el día 16 de enero de 2017, inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Hacienda Municipal, Cr. FRANCISCO MIGUEL

MUÑOZ MEZZAVOCE, M.I. N° 27.606.875, por el mismo período indicado en el artículo anterior, manteniendo su actual función.

ARTICULO 3º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N°31/17  
DIAMANTE, 12 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :

La necesidad de ausentarse del Sr. Presidente Municipal, a partir del 17 de Enero de 2017; Y

CONSIDERANDO:

Que el art. 104 de la Ley 10027, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio de la ley mencionada, es el Vice Presidente Municipal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, a la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, M.I. N° 12.484.818, a partir del día 17 de Enero de 2017, mientras dure la ausencia de su titular.-

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 32/17DIAMANTE,  
12 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :

La necesidad de ausentarse el Secretario de Gobierno, Hacienda

y Acción Social Municipal, a partir del día 24 de enero de 2017; Y  
CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la mencionada Secretaría, se hace necesario designar un reemplazante legal, siendo el Subsecretario de Servicios Públicos Municipal.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Déjese a cargo de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal, al Subsecretario de Servicios Públicos Municipal, GEUNA SERGIO JOSE, D.N.I. N°22.690.050, desde el día 24 de enero de 2017 y hasta el día 03 de febrero de 2017, inclusive, manteniendo su actual función.

ARTICULO 2º: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**DECRETO** N° 33/17 DIAMANTE  
– 12 - ENERO – 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Adicional no remunerativo ni bonificable, a partir del 1º de Enero de 2017, por la suma mensual de \$11.000,00.- (Pesos Once mil), para el Fiscal de Faltas, Dr. ENRIQUE HORACIO CAPELLA, M.I.N° 08.019.603, por desempeñarse además de sus funciones habituales, en diferentes actividades de acuerdo al siguiente detalle:

-Actividades de Fiscalía de Faltas, horario full time.

-Colaboración con actividades dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción

Social Municipal, relacionadas con materias del ámbito de incumbencia de la Fiscalía de Faltas.

-Organización de actividades tendientes a la concientización del vecino de la ciudad de Diamante, en temas relacionados con el ámbito de actuación de la Fiscalía de Faltas.

-Colaboración con las distintas áreas municipales en la concientización de la población respecto de las normas de convivencia social cuyo incumplimiento pueda acarrear la imposición de sanción contravencional.

-Colaboración con las instituciones intermedias, organismos públicos y O.N.G. en la concientización respecto de las normas de convivencia cuyo incumplimiento pueda acarrear la imposición de sanción contravencional. Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**D E C R E T A** :

ARTICULO 1º: Otórguese a partir del 1º de Enero de 2017, al Fiscal de Faltas Dr. ENRIQUE HORACIO CAPELLA, M.I.N° 08.019.603, un Adicional no remunerativo ni bonificable, por la suma mensual de \$11.000,00.- (Pesos Once mil), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**DECRETO** N° 33/17 DIAMANTE –  
12 - ENERO – 2017  
-2-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 Unidad de Organización 1 - Carácter 0 Finalidad 1 -Función 90- Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 21 Partida Sub Parcial- “Servicios no Personales”, del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**D E C R E T O** N° 34/17  
DIAMANTE, 12 - ENERO – 2017

V I S T O :

La nota de fecha 11 de enero de 2.017, presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$8.000,00.- (Pesos ocho mil ), destinado a solventar gastos e imprevistos, que pudieran surgir en la prestación cotidiana de los servicios, durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, según Decreto N°654/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos a la Directora de Desarrollo Social Municipal, Sra. OLGA SILVIA BRUNO, DOC. N°13.024.373 , por la suma de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 3- Función 20- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal A/C Secretaria de  
Gobierno, Hac. y Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**D E C R E T O** N° 35/17  
DIAMANTE, 12 - ENERO – 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. N° 10.281.421, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), destinados a solventar gastos e imprevistos que pudieran surgir en la citada Delegación, durante el Asueto y Receso Administrativo Municipal, dispuesto por Decreto N°654/16.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórgase un adelanto de fondos al Delegado Municipal Strobel, Sr. FONTANA RUBEN AMERICO, M.I. N° 10.281.421, por la suma de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha del receso.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 95- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal A/C Secretaria de  
Gobierno, Hac. y Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**D E C R E T O** N°37/17  
DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017

V I S T O:

El CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer las condiciones y modalidad de pago por parte de la Municipalidad de Diamante, de la suma adeudada a la citada Secretaría, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Empleo

N°2336/2015, en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$18.742,80.- (Dieciocho mil setecientos cuarenta y dos con 80/100), referente al Proyecto de CASAS DE LA HISTORIA Y LA CULTURA DEL BICENTENARIO.

Que se hace necesario su proceder a su convalidación.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Convalídese el CONVENIO DE PAGO suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal A/C Secretaria de  
Gobierno, Hac. y Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**DECRETO** N° 38/17 DIAMANTE, 13  
– ENERO – 2017

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el cese por jubilación del Agente, Sr. RIOS JOSE RICARDO, DOC.N° 08.558.204, Legajo N°243, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante. Que por Resolución N° 71/16 de fecha 26 de octubre de 2016, la Caja Municipal de Jubilaciones y

Pensiones de Diamante (Entre Ríos), le ha otorgado al Sr. RIOS JOSE RICARDO, el beneficio jubilatorio a partir del cese en la Municipalidad de Diamante. Que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del agente RIOS JOSE RICARDO, DOC.Nº 08.558.204, Legajo Nº243, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente del Municipio, a partir del día 31 de enero de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio jubilatorio. Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas al Presidente Municipal, por el Artículo 107 de la ley 10.027 y modific. 10.082, Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos. **POR TODO ELLO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:** **DECRETO Nº 38/17 DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017 -2-**

**ARTICULO 1º:** DISPONESE EL CESE de Servicios del agente, Sr. RIOS JOSE RICARDO, DOC.Nº 08.558.204, Legajo Nº243, al puesto laboral que ocupa en Planta Permanente de esta Municipalidad de Diamante, a partir del día 31 de enero de 2017, por haberle sido otorgado el beneficio de JUBILACION ORDINARIA COMUN. **ARTÍCULO 2º:** Regístrese, notifíquese a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Diamante (Entre Ríos), comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE Subsecretario de Hacienda Municipal A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario de Gobierno, Hac. y Acción Social A/C Presidencia Municipal

**D E C R E T O Nº 39/17 DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017**  
**V I S T O :**  
La nota de fecha 13 de enero de 2017, presentada por la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ,

D.N.I.Nº12.484.818; Y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuenta, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), destinados a solventar gastos de viaje a la CABA, el día 25 de enero del corriente año, con motivo de asistir a reuniones en el Ministerio de Medio Ambiente y otros Ministerios.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. Vice Presidente Municipal, Arq. RECALDE LELIA BEATRIZ, D.N.I.Nº12.484.818, por la suma de \$2.500,00.- (Pesos dos mil quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de rendición de cuentas, dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de la presente norma.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 1- Función 01- Sección 01- Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.  
**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ MEZZAVOCE Subsecretario de Hacienda Municipal A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario de Gobierno, Hac. y Acción Social A/C Presidencia Municipal

**D E C R E T O Nº 40/17 DIAMANTE, 24 – ENERO – 2017**  
**V I S T O :**  
La ausencia temporaria del Señor Presidente Municipal, instrumentada mediante Decretos Nº31/17 de fecha 12 de enero de 2017; Y  
**CONSIDERANDO:**  
Que en la fecha 24 – ENERO – 2017, el mencionado funcionario

ha reasumido sus funciones, correspondiendo en consecuencia dictar el instrumento respectivo. **POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES D E C R E T A:**  
**ARTICULO 1º:** Déjase constancia que el Señor Presidente de la Municipalidad de Diamante, LENICO ORLANDO ARANDA, reasumió sus funciones en la fecha 24 de enero de 2017.  
**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

SERGIO JOSE GEUNA  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS A/C SECRETARIA DE GOBIERNO, HACIENDA Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

## RESOLUCIONES

**R E S O L U C I Ó N Nº01/17 DIAMANTE, 02 – ENERO – 2017**  
**V I S T O:**  
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;  
**POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E:**  
**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de LUCIANO JAZMIN, D.N.I. Nº30.484.627, en nombre y representación del Artista "LUCIANO JAZMIN QUINTETO", para su actuación el día Domingo 08-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de

comida para siete (7) personas durante la permanencia en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N°02/17  
DIAMANTE, 02 – ENERO – 2017

**V I S T O:**  
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**  
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

**POR ELLO:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**  
**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de FABRICIO OSVALDO RODRIGUEZ, D.N.I. N°25.289.643, en adelante denominado el “Artista”, para su actuación el día Lunes 09-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$60.000,00.- (Pesos Sesenta mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado

evento, más los gastos de alojamiento y comida para doce (12) personas, mientras dure la estadía en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N°03/17  
DIAMANTE, 02 – ENERO – 2017

**V I S T O:**  
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**  
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

**POR ELLO:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**  
**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de MERLO OMAR RAMON, D.N.I. N°11.126.874, en nombre y representación del Artista “MONCHITO MERLO”, JUNTO A MAURI Y SIMON MERLO, para su actuación el día JUEVES 05-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), que deberá ser

abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de comida para doce (12) personas, mientras dure la estadía en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N°04/17  
DIAMANTE, 02 – ENERO – 2017

**V I S T O:**  
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**  
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

**POR ELLO:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**  
**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de JUAN JOSE DOMINGUEZ, D.N.I. N°08.647.086, en nombre y representación del Artista “JUANJO DOMINGUEZ”, para su actuación el día DOMINGO 08-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos

Cuarenta mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, antes de su actuación, en el citado evento, más gastos de traslado (vehículo propio del artista), alojamiento y comida para Cuatro (4) personas, mientras dure la estadía en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°05/17**  
**DIAMANTE, 02 - ENERO - 2017**  
**V I S T O:**  
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica; POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**  
**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de ARRIGONI SONIA, D.N.I. N°17.517.981, en nombre y representación del Conjunto Musical "LOS DEL GUALEYAN", para su actuación el día DOMINGO 08-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y

FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado evento, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°06/17**  
**DIAMANTE, 02 - ENERO - 2017**  
**V I S T O:**  
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**  
**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de RUBEN DARIO GIMENEZ, D.N.I. N°17.517.991, en adelante denominado el "Artista", para su actuación el día VIERNES 06-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), que deberá ser abonada previa presentación de

factura, el día de su actuación, en el citado evento, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N°07/17**  
**DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017**  
**V I S T O:**  
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica; POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios del Sr. CLAUDIO ANDRES KADUR EL AINIE, D.N.I. N°23.587.640, en nombre y representación del Artista "CARLOS SANTA MARIA", para su actuación el día SABADO 07-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado evento, conforme con

lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 08/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Local Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. LEDESMA SERGIO JAVIER, D.N.I. Nº25.287.537, por haber prestado colaboración en esa dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E** :

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

LEDESMA SERGIO JAVIER  
D.N.I. Nº25.287.537 \$5.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias,

Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº09 /17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un Subsidio para la Sra. CARAM MILSE NILDA, D.N.I. Nº11.512.076, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E** :

**ARTICULO 1º:** Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CARAM MILSE NILDA  
D.N.I. Nº11.512.076 \$1.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-"Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 10/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la

Directora de Desarrollo Social Municipal; y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma solicita la contratación de la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, Abogada, quien presta servicios en el ÁNAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de ENERO de 2017, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **R E S U E L V E** :

**ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios a la Srta. CECHETTI SECUNDINI AGOSTINA ELIN, D.N.I. Nº35.443.804, por el importe mensual de \$7.000,00.- (Pesos Siete mil), por el mes de ENERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 11/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. FADEL ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. Nº29.980.155, Licenciada en Psicología, Matrícula Nº1253,



quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y Familia), por el mes de ENERO de 2017, por el importe mensual de \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FADEL ALEJANDRA ESTEFANIA, D.N.I. Nº29.980.155, Matrícula Nº1253, por el importe mensual de \$6.200,00.- (Pesos Seis mil doscientos), por el mes de ENERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 12/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I. Nº19.032.905, Licenciada en Psicología, MP: 1571, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia), por el mes de ENERO de 2017, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil).

Que Contaduría Municipal,

informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios de la Lic. REGALADO ANDREA, D.N.I. Nº19.032.905, MP: 1571, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por el mes de ENERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 13/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación de la Lic. FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº27.095.401, Licenciada en Trabajo Social, Matrícula Nº984, quien presta servicios en el ANAF (Área de la Niñez, Adolescencia y la Familia), por el mes de ENERO de 2017, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. FERNANDEZ

MARIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº27.095.401, Matrícula Nº984, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), por el mes de ENERO de 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 14/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017

V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matrícula Nº9637, por la suma mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), quien presta sus servicios como Cardióloga en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en los Centros de Salud "Los Bretes", "Palermo", "Belgrano", "Puerto Viejo", "Puerto Nuevo", "Las Flores", "San Roque", "La Merced", por el mes de ENERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. MARTINO LUCIANA, D.N.I. Nº27.520.745, Matrícula Nº9637, por el importe

mensual de \$8.000,00.- (Pesos Ocho mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.  
**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.  
**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.  
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 15/17  
DIAMANTE, 04 – ENERO – 2017  
**V I S T O :**  
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELEN, D.N.I. Nº33.656.308, Matrícula Nº11648, por la suma mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien presta sus servicios como MEDICA, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y en el Centro de Salud de Barrio “La Merced”, por el mes de ENERO/2017. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**R E S U E L V E :**  
**ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios a la Dra. BAROLI ESTEFANIA BELEN, D.N.I. Nº33.656.308, Matrícula Nº11648, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.  
**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de

Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.  
**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.  
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 16/17  
DIAMANTE, 04 – ENERO – 2017  
**V I S T O :**  
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I..Nº29.538.858, Matrícula Nº11518, por la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil), quien presta servicios como Médica en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, y en los Centros de Salud de Barrio “Palermo” y “La Merced”, por el mes de ENERO/2017. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**R E S U E L V E :**  
**ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios a la Dra. PLANISCIG DAVID MARIA FLORENCIA, D.N.I. Nº29.538.858, Matrícula Nº11518, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.  
**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”,

del Presupuesto vigente.  
**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.  
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 17/17  
DIAMANTE, 04 – ENERO – 2017  
**V I S T O :**  
La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma solicita la contratación por servicios al Dr. CURA CARLOS, JOSE, D.N.I..Nº26.857.586, Matrícula Nº9809, quien presta servicios de Oftalmología, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ENERO/2017, con una renumeración mensual de \$ 2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.  
POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
**R E S U E L V E :**  
**ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios al Dr. CURA CARLOS JOSE, D.N.I. Nº26.857.586, Matrícula Nº9809, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.  
**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.  
**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.  
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N° 18/17  
**D I A M A N T E**, 04 – E N E R O – 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I..N°25.773.107, Matricula N°769, quien presta servicios como Odontóloga en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E** :  
**ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios a la Dra. FONTANA GRETEL ILEANA, D.N.I. N°25.773.107, Matricula N°769, por el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N° 19/17  
**D I A M A N T E**, 04 – E N E R O – 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I..N°25.610.924, Matricula N°10439, quien presta servicios de Pediatría, en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)” y Centro de Salud “San Roque” por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil). Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E** :  
**ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios a la Dra. BORDON VIRGINIA, D.N.I. N°25.610.924, Matricula N°10439, por el importe mensual de \$2.000,00.- (Pesos Dos mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N° 20/17  
**D I A M A N T E**, 04 – E N E R O – 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I..N°26.276.477, Licenciada en Psicología, Matricula N°933, quien presta servicios en el “Centro Integrador Comunitario (CIC)”, por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E** :  
**ARTICULO 1º:** Contrátese por servicios a la Dra. GIMENEZ MARICEL BETIANA, D.N.I. N°26.276.477, Matricula N°933, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 40- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N° 21/17  
**D I A M A N T E**, 04 – E N E R O – 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I..N°31.760.444, Matricula N°460, quien presta servicios como “Obstetra”, en el “Centro Integrador Comunitario

(CIC)", y en los Centro de Salud, por el mes de ENERO/2017, con una renumeración mensual de \$ 5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, D.N.I. Nº31.760.444, Matricula Nº460, por el importe mensual de \$5.600,00.- (Pesos Cinco mil seiscientos), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 22/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017  
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I..Nº29.980.155, Matricula Nº16391, quien presta servicios como "Nutricionista" en el Centro Integral Comunitario, (CIC), por el mes de ENERO/ 2017, con una renumeración mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil).

Que Contaduría Municipal, informa la imputación

correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Lic. BAROLI MARIA JOSE, D.N.I. Nº29.980.155, Matricula Nº16391, por el importe mensual de \$4.000,00.- (Pesos Cuatro mil), durante el mes de ENERO/ 2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 23/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017  
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Técnica DELMAS SILVIA VIVIANA, D.N.I..Nº18.370.098, Matricula Nº180, quien presta servicios como Podóloga, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", con una renumeración mensual de \$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), por el mes de ENERO/2017.-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Tec. DELMAS SILVIA

VIVIANA, D.N.I. Nº18.370.098, Matricula Nº180, por el importe mensual de \$\$ 1.200,00.- (Pesos Un mil doscientos), durante por el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

R E S O L U C I Ó N Nº 24/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017  
V I S T O :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I..Nº13.580.419, Matricula Nº7079, quien presta servicios de Pediatría, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)" y en el Centro de Salud de Barrio Belgrano y los Bretes, durante el mes de ENERO/2017, con una renumeración mensual de \$ 8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Contrátese por servicios a la Dra. CHANAMPA MONICA ADRIANA, D.N.I. Nº13.580.419, Matricula Nº7079, por el importe mensual de \$8.400,00.- (Pesos Ocho mil cuatrocientos), durante el mes de

ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.  
**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.  
**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.  
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 25/17  
DIAMANTE, 04 - ENERO - 2017  
**V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I..Nº26.143.318, Matrícula Nº735, quien presta servicios como Trabajadora Social, en el "Centro Integrador Comunitario (CIC)", por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos).-

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Contrátase por servicios a la Lic. SEQUIN GLORIA MARIA LUJAN, D.N.I. Nº26.143.318, Matrícula Nº735, por el importe mensual de \$4.500,00.- (Pesos Cuatro mil quinientos), durante el mes de ENERO/2017 de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 -

Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-  
**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-  
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº26/17  
DIAMANTE, 05 - ENERO - 2017  
**V I S T O :**

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de ARG PRODUCCIONES S.A., representada en este acto por el Sr. FACUNDO BACCON RAMIREZ, D.N.I. Nº30.067.624, en nombre y representación del Artista "LOS INDIOS DE AHORA", para su actuación el día Jueves 05-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINETEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), que deberá ser depositado el día Viernes 06 de enero/2017 por transferencia bancaria, en cuenta Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal 19 Buenos Aires, Caja de Ahorro en Pesos Nº33020/2- CBU 31100197-1100003302026-, ARG PRODUCCIONES S.A.- CUIT 30-70913156-3, más los gastos de traslado por la suma de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil), depositados en la fecha y cuenta antes citada. El artista se hace

cargo de los gastos de alojamiento y la empresa de los gastos de comida para doce (12) personas durante la permanencia en la ciudad de Diamante, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.  
**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 27/17  
DIAMANTE, 05 - ENERO - 2017  
**V I S T O :**

La nota presentada por el Asesor Letrado Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. UNREIN OSCAR ATILIO, DOC.Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 -F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), para prestar asesoramiento jurídico en Asesoría Letrada Municipal, siguiendo expresas instrucciones según Circular Nº5/16, durante el mes de ENERO/2017.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Contrátase por servicios al Dr. UNREIN OSCAR

ATILIO, DOC. Nº23.810.804, Matrícula Profesional Nº8.998 – F244- T.I, por la suma mensual de \$12.000,00.- (Pesos Doce mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

**R E S O L U C I Ó N** Nº28/17  
DIAMANTE, 05 – ENERO – 2017

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017;

y  
**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios de LUIS VELAZQUEZ PRODUCCIONES de MARTA BODRONE, D.N.I. Nº14.714.363, en nombre y representación del Artista LUIS VELAZQUEZ “EL MAGO DEL CHARANGO”, para su actuación el día Viernes 06-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$20.000,00.- (Pesos Veinte mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, más los gastos de alojamiento y comida para tres (3) personas. El Artista se hará cargo de los gastos de traslado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta

contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08– “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº29/17  
DIAMANTE, 06 – ENERO – 2017

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017;

y  
**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. JOSE CALIVA, D.N.I. Nº18.149.324, en nombre y representación de la Artista “MILAGROS CALIVA”, para su actuación el día Viernes 06-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$15.000,00.- (Pesos Quince mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, previa presentación de factura, más los gastos de alojamiento y comida para Cuatro (4) personas, . El Artista se hará cargo de los gastos de traslado, en transporte propio, conforme con lo indicado en el

contrato adjunto.

ARTICULO 2º: Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

ARTICULO 3º: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 2- Función 40- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08– “Comisión Municipal de Jineteada y Folclore”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 30/17  
DIAMANTE, 06 – ENERO – 2017

V I S T O:

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017;

y  
**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátase los servicios del Sr. HORACIO ARIEL ANDRADA CUEVAS, D.N.I. Nº24.294.874, en adelante denominado “LA PRODUCTORA”, quien lo hace en nombre y representación del Grupo Folclórico “LA CALLEJERA”, para su actuación el día Sábado 07-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$85.000,00.- (Pesos Ochenta y cinco mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento,

más los gastos de alojamiento, almuerzo y cena para el Grupo La Callejera, en un total de quince (15) personas. El Artista se hará cargo de los gastos de traslado, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N°31/17  
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017

**V I S T O:**

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de la Sra. RAMIREZ SUSANA GREGORI, D.N.I. N°22.517.454, en nombre y representación del Conjunto Folclórico "LOS MAJESTUOSOS DEL CHAMAME", para su actuación el día VIERNES 06-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total

de \$25.000,00.- (Pesos Veinticinco mil), que deberá ser abonada previa presentación de factura, el día de su actuación, en el citado evento. Los gastos de traslado correrán por cuenta del Artista en transporte propio, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N° 32/17  
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017

**V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I..N°24.315.849, Medica Clínica Matricula N°9614, quien presta servicios como Médica Clínica en el "Centro Integrador Comunitario (CIC), Caps Las Flores y Palermo, por el mes de ENERO/2017, con una remuneración mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos Seis mil).- Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Contrátase por servicios a la Dra. TOMASINI PAULA EVANGELINA, D.N.I. N°24.315.849, Medica, Clínica Matricula N°9614, el importe mensual de \$6.000,00.- (Pesos Seis mil), durante el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 40- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N° 33/17  
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017  
**V I S T O:**

La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

POR ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de JAVIER ANDRES VALENZUELA, D.N.I. N°14.524.114, en representación y como Socio Gerente de "MUSICA DE TODOS S.R.L.", quien lo hace en nombre y representación del Grupo Folclórico "GUITARREROS", para su actuación el día SABADO 07-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$133.000,00.- más IVA (Pesos ciento treinta y tres mil

más IVA), que será abonada el día de su actuación, en el citado evento, previa presentación de factura, más los gastos de alojamiento y comida para Catorce (14) personas, en Hotel tres estrellas con desayuno incluido. Los gastos de traslado se encuentran incluidos según Artículo 2º del contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 34/17  
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017

**V I S T O:**  
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**  
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

**POR ELLO:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**  
**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios del Sr. CUENCA MARIO ARMANDO, D.N.I. Nº28.915.193, en nombre y representación del Grupo Folclórico "SANGRE PAIUBRERA", para su actuación el día Sábado 07-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE

JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$22.000,00.- (Pesos Veintidós mil), que deberá ser abonada el día de su actuación, en el citado evento, previa presentación de factura, más los gastos de alojamiento y comida para Siete (7) personas, . El Artista se hará cargo de los gastos de traslado, en transporte propio, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 35/17  
DIAMANTE, 06 - ENERO - 2017

**V I S T O:**  
La edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse del 05 al 09-ENERO-2017; y

**CONSIDERANDO:**  
Que para el citado espectáculo se hace necesario contar con la presencia de artistas que se dedican al canto y música folklórica;

**POR ELLO:** EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E:**  
**ARTICULO 1º:** Contrátase los servicios de MARIA CELESTE SAJA, D.N.I. Nº26.022.410, en representación de "LELE PRODUCCIONES", quien lo hace en

nombre y representación del Artista "LEANDRO "LELE" LOVATO", para su actuación el día Lunes 09-01-2017, en el 46º FESTIVAL NACIONAL DE JINE-TEADA Y FOLCLORE DIAMANTE 2017, por la suma total de \$85.000,00.- (Pesos Ochenta y cinco mil), que deberá ser abonada en efectivo a la llegada de El Artista a la Ciudad el día de su actuación, conforme con lo indicado en el contrato adjunto.

**ARTICULO 2º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 3º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** Nº 36/17  
DIAMANTE, 09 - ENERO - 2017

**V I S T O :**  
La nota presentada por la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**  
Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ACOSTA OSVALDO LUJAN, D.N.I. Nº 16.431.258, por haber prestado colaboración en este municipio. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**  
**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes



mencionado:

ACOSTA OSVALDO LUJAN  
D.N.I.N° 16.431.258 \$ 8.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 1 - Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 1- Función 90- Sección 01  
- Sector 03 - Partida Principal 04-  
Partida Parcial 34 - Partida Sub-  
Parcial 16- "Transferencias,  
Eventuales, Donaciones e  
Imprevistos", del Presupuesto  
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N° 37/17  
DIAMANTE, 09 - ENERO - 2017

V I S T O :  
La nota presentada por la  
Directora de Desarrollo Local  
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita  
una Subvención, para la Sra.  
BRUMATTI ELIANA ROMINA,  
D.N.I.N°35.707.789, por haber  
prestado colaboración en esa  
dirección.

Que Contaduría Municipal,  
informa la imputación  
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una  
Subvención a la siguiente persona  
y por el concepto antes  
mencionado:

BRUMATTI ELIANA ROMINA  
D.N.I.N°35.707.789 \$ 4.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 2 - Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 1- Función 90- Sección 01  
- Sector 03 - Partida Principal 04-  
Partida Parcial 34 - Partida Sub-  
Parcial 14- "Transferencias,  
Eventuales, Donaciones e  
Imprevistos", del Presupuesto  
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N° 38/17  
DIAMANTE, 09 - ENERO - 2017

V I S T O : La nota presentada por  
la Secretaría de Gobierno,  
Hacienda y Acción Social  
Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita  
una Subvención, para el Sr. LEIVA  
VIRGILIO LEONARDO, D.N.I.N°  
13.183.390, por haber prestado  
colaboración en este municipio.  
Que Contaduría Municipal,  
informa la imputación  
correspondiente. POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
DIAMANTE EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Otorgase una  
Subvención a la siguiente persona  
y por el concepto antes  
mencionado:

LEIVA VIRGILIO LEONARDO  
D.N.I.N° 13.183.390 \$ 2.000,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a:  
Jurisdicción 1 - Unidad de  
Organización 1- Carácter 0 -  
Finalidad 1- Función 90- Sección 01  
- Sector 03 - Partida Principal 04-  
Partida Parcial 34 - Partida Sub-  
Parcial 16- "Transferencias,  
Eventuales, Donaciones e  
Imprevistos", del Presupuesto  
vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese,  
comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N** N° 39/17  
Diamante, 09 de Enero de 2.017  
DISPONIENDO PAGO

VISTO:

La Nota de pedido N° 3116/17  
formulada por la Dirección  
Municipal de Servicios Públicos, y  
CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la  
compra de 500 M³ de Broza

Calcárea puesta sobre camión en  
obra;

Que, visto los numerosos reclamos  
de los vecinos de la Ciudad, por el  
estado en el que se encuentran  
varias calles luego de las sucesivas  
precipitaciones producidas y la  
necesidad de poner en  
condiciones el predio del Campo  
Martín Fierro en los lugares donde  
se instalan los artesanos, Pilcheros  
y Cantinas, con motivo de la  
proximidad del Festival de  
Jineteada y Folklore, el  
Departamento Ejecutivo autorizo  
a realizar la compra directa con  
precios testigos;

Que, se consulto a distintas  
canteras, siendo Oscar Alberto  
Ledheros, una firma local, la que  
se considera mejor oferta, además  
de estar disponible para  
solucionar con urgencia el pedido  
realizado por la Dirección  
Municipal de Servicios Públicos.  
Por todo ello, ÉL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Dispónese en pago a  
la firma Oscar Alberto Ledheros,  
de nuestra ciudad, de la suma de  
\$ 60.500,00 (Son Pesos sesenta mil  
quinientos) en concepto de 500  
M³ de broza calcárea puesta sobre  
camión en obra, en un todo de  
acuerdo a lo expresado en los  
Considerandos de la presente  
Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Justificase esta  
compra en forma directa según la  
siguiente reglamentación: Título III  
Art. 26° Inc. b) y Art. 27° Inc. c)  
Ap.- b) Punto 4 de la ley de  
Contabilidad de la

ARTÍCULO 3º: Imputar a: Juris. 1 -  
U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid.  
1 - Función 80 - Sección 02 -  
Sector 05 - P. Princip. 08 - P.  
Parcial 60 - Part. Subparcial 02 -  
"Bienes de Consumo" Obra  
Pública N° 1

ARTÍCULO 4º: Cuando se  
establezcan plazos, los mismos  
serán considerados como días  
hábiles de acuerdo a la vigente  
reglamentación de contrataciones  
del Estado.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 40/17**  
**DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017**  
**V I S T O :**

Las notas presentadas por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita un Subsidio, destinado a solventar gastos subsistencia. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase un Subsidio a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

FIGUEROA JOHANA MARIA DEL LUJAN

DOC.Nº40.774.553 \$ 600,00.-  
SALINAS RAUL RICARDO

DOC.Nº18.006.178 \$ 500,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04-“Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 41/17**  
**DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017**  
**V I S T O :**

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. ZAPATA FRANCO IVAN, D.N.I.Nº31.976.165, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ZAPATA FRANCO IVAN  
D.N.I.Nº31.976.165 \$2.200,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I O N N° 42/17**  
**DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017**  
**V I S T O :**

La nota de fecha 10 de enero de 2017, presentada por Dirección de Cultura Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita se Deje sin Efectos, la Subvención otorgada mediante Resolución Nº617/16 de fecha 06/12/16, a favor del Sr. ROBIRA SERGIO DANIEL, D.N.I.Nº34.810.895, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos un mil doscientos), por no corresponder; Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Dejase sin efectos la Subvención otorgada mediante Resolución Nº617/16 de fecha 06/12/16, a favor del Sr. ROBIRA SERGIO DANIEL, D.N.I.Nº34.810.895, por la suma de \$1.200,00.- (Pesos un mil doscientos), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N N° 43/17**  
**DIAMANTE, 10 – ENERO – 2017**  
**V I S T O :**

Las notas presentadas por la Comisión Municipal de Jineteada y Folclore Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita se otorgue una subvención para personas que han prestado colaboración en la Edición 46º del Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Otórgase una subvención a las personas detalladas a continuación y por el concepto expresado en el considerando:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE	FIRMA
BURNE ANA	PAULA	40.695.499 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
BURNE IVANA	PAOLA	26.858.492 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
BURNE MARCELINO	GILBERTO	10.069.977 \$ 8.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
CARBALLO JUAN	JOSE	11.699.176 \$ 4.000,00	SEC. DE H (BAROLI HECTOR)
CARDOZO ANDRES	RODOLFO	21.900.739 \$ 8.000,00	

SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 CARENA CLAUDIO OSCAR  
 29.728.376 \$ 1.620,00  
 DIRECTOR DE TURISMO (DIEGO RÉ)  
 FERNANDEZ ANA VICTORIA  
 6.649.428 \$ 8.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 HERNANDEZ ANGEL JAVIER  
 18.063.338 \$ 5.000,00  
 SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)  
 MARKOCICH BITZ GONZALO  
 40.695.454 \$ 8.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR) MUNI  
 MIGUEL ANGEL 12.568.081  
 \$ 5.000,00  
 SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)

PANERO DANIEL JESUS  
 28.626.310 \$ 5.000,00  
 SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)  
 SAUBIDET PEDRO MIGUEL  
 29.393.068 \$ 4.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 CAMPO MARIA DEL VALLE  
 16.431.152 \$ 2.400,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 SANCHEZ JUAN JOSE  
 26.858.790 \$ 2.500,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 TIRABOSCHI ROMAN FELIPE  
 EUGENIO  
 11.512.240 \$ 4.560,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 ZAPATA OSCAR PORFIRIO  
 14.634.854 \$ 4.560,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 BEJARANO AURORA ANTONIA  
 12.431.674 \$ 5.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 BEJARANO ROCIO BELEN  
 39.027.896 \$ 5.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 CUELLO ESTELA JOSEFA  
 17.071.337 \$ 5.500,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 ZAPATA BELKIS GUADALUPE  
 26.275.965 \$ 5.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 ZAPATA DIEGO LUIS  
 25.287.638 \$ 5.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 GEUNA CESAR DANIEL  
 29.538.783 \$ 5.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 ROBIRA SERGIO DANIEL  
 34.810.895 \$ 8.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 GIMENEZ NESTOR FABIAN

17.429.536 \$ 5.000,00  
 SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)  
 VAZQUEZ ANALIA DEL CARMEN  
 21.662.915 \$ 4.000,00  
 SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)  
 APELLIDO Y NOMBRE DNI  
 IMPORTE FIRMA  
 CARABALLO ATILIO OMAR  
 7.705.117 \$ 3.000,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR) NIEVA  
 MARIA DEL CARMEN  
 11.107.215 \$ 650,00  
 SEC. DE H (BAROLI HECTOR)  
 BUSCHIAZZO ALICIA VANESA  
 27.832.711 \$ 2.500,00  
 SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)

MASSET ANDREA PATRICIA  
 39.027.781 \$ 3.000,00  
 SUBSECRETARIO H. (MEZZAVOCE)  
 ROTH OSCAR  
 18.443.906 \$ 4.000,00  
 BURNE JACINTO  
 13.024.384 \$ 4.000,00  
 ZAPATA BRUNO  
 33.312.822 \$ 4.500,00  
 RICLE GRECIA  
 33.656.379 \$ 4.500,00  
 CAPRI MARTA BEATRIZ  
 21.511.822 \$ 8.000,00  
 HESS HECTOR GUILLERMO  
 17.745.430 \$ 6.000,00  
 BINDER SUSANA  
 22.903.374 \$ 4.500,00  
 ZAPATA URIEL  
 35.707.568 \$ 3.000,00  
 BENITEZ SANTIAGO  
 29.269.725 \$ 1.500,00  
 CASCALLARES JULIO  
 13.183.954 \$ 1.500,00  
 CORREA JOSE MARIA  
 34.196.880 \$ 1.500,00  
 GARCIA RUBEN  
 18.006.358 \$ 1.200,00  
 HERNANDEZ MANUEL  
 34.810.717 \$ 1.200,00  
 MARTINEZ HUGO  
 27.606.959 \$ 1.200,00  
 MIGUELEZ MARTIN  
 35.707.831 \$ 1.500,00  
 MUÑOZ LUIS ALBERTO  
 18.425.560 \$ 1.200,00  
 MUÑOZ ROSENDO  
 16.856.655 \$ 1.200,00  
 SCHWAB ROGELIO  
 25.907.575 \$ 1.500,00  
 ZAPATA BRUNO  
 33.312.822 \$ 1.500,00  
 ZAPATA RAUL ALBERTO

23.207.690 \$ 1.500,00  
 PAUL RUBEN ALBERTO  
 13.718.531 \$ 5.400,00  
 TOTAL \$ 203.690,00  
 ARTICULO 2º: Impútese a:  
 Jurisdicción 2- Unidad de  
 Organización 1- Carácter 0-  
 Finalidad 2- Función 40- Sección  
 01- Sector 03 – Partida Principal 04  
 - Partida Parcial 34- Partida Sub  
 Parcial 08- “Comisión Municipal de  
 Jineteada y Folklore” del  
 Presupuesto vigente.-  
ARTICULO 3º: Regístrese,  
 comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
 SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
 Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
 LENICO ORLANDO ARANDA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

**R E S O L U C I Ó N** N°44/17  
 DIAMANTE, 10- ENERO - 2017  
V I S T O:

La edición 46º del Festival  
 Nacional de Jineteada y Folclore  
 a realizarse del 05 al 09-ENERO-  
 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que para el citado espectáculo se  
 hace necesario contar con la  
 presencia de artistas que se  
 dedican al canto y música  
 folklórica;

POR ELLO EL PRESIDENTE  
 MUNICIPAL DE DIAMANTE, EN USO  
 DE SUS ATRIBUCIONES  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Contrátese los  
 servicios del Sr. GIMÉNEZ  
 SEBASTIÁN ALEJANDRO, DNI N°  
 29.337.772, como Socio Gerente  
 de L.H. S.R.L. y en nombre y  
 representación del Grupo Artístico  
 “LOS HUAYRA”, para su actuación  
 el día 09 de Enero de 2017, con  
 posibilidad de extenderse luego de  
 las 00.00 hs de ese día según  
 organización de escenario, por el  
 importe de \$230.000.- más IVA  
 (Pesos Doscientos treinta mil más  
 IVA), más gastos de traslado  
 \$35.000,00.- más IVA (Pesos  
 Treinta y cinco mil más IVA), lo  
 que hace un total de \$320.650,00.-  
 (Pesos Trescientos veinte mil  
 seiscientos cincuenta),  
 abonándose en esta misma fecha  
 por el importe total.

**ARTICULO 2º:** Ante la inminente suspensión del evento por causas de fuerza mayor climáticas, que derivan en la imposibilidad de realización del mismo, y conforme a la Cláusula Séptima Suspensión, se compromete el artista a presentarse el día Lunes 27 de Febrero de 2017, con motivo de los festejos del 181º Aniversario de la Fundación de Diamante, en Campo Martín Fierro de la ciudad de Diamante, estipulado en un segundo contrato.

**ARTICULO 3º:** Justifícase esta contratación en forma directa, según lo establecido en el art. 26º Inc. h) de la Ley de Contabilidad de la Provincia y su concordante art. 110º Inc. 8 del Decreto Reglamentario.

**ARTICULO 4º:** Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08- "Comisión Municipal de Jineteada y Folclore", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 45/17 Diamante,  
11 de Enero de 2.017  
DISPONIENDO COMPRA DE GAS-  
OIL

VISTO:

La Nota Nº 3103/17 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita la compra de 8.000 Lts. de gas-oil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios Nº 08/17 se solicita presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura las firmas, Comercial Futuro S. A. y Marcelo Gottig y Cía

S C, cotizando conforme a los presupuestos adjuntos a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S.A. (Texom), quien cotiza un importe total de \$ 130.240,00 (Pesos ciento treinta mil doscientos cuarenta).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.- Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

**Artículo Nº 1:** Adjudicase a la firma, COMERCIAL FUTURO S. A. (Texom) de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 8.000 Lts. de gasoil, a \$ 16,28 c/lt. , siendo el importe total de \$ 130.240,00 (Pesos ciento treinta mil doscientos cuarenta).- **Artículo Nº 2:** La entrega del Combustible se realizará en los surtidores correspondientes, en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con la presente adjudicación será cancelada.-

**Artículo Nº 3:** Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 - Part. sub. Parcial 02 - "Bienes de Consumo", Obra Pública Nº 1.- **Artículo Nº 4:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdr. FRANCISCO MUÑOZ  
MEZZAVOCCE Subsecretario de  
Hacienda A/C Secretaria de Gobierno,  
Hacienda y Acción Social  
Cdr. BAROLI HÉCTOR FABIÁN  
Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN Nº 46/17 Diamante,  
11 de Enero de 2017  
DISPONIENDO COMPRA DE  
GASOIL

VISTO:  
La Nota Nº 3105/17 presentada

por la Dirección de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma se solicita la compra de 5.000 Lts. de gas-oil, grado 3, calidad euro diésel, con bajo contenido de azufre, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios Nº 09/17, se solicitaron presupuestos a las distintas Estaciones de Servicio de nuestra ciudad, presentándose al momento de la apertura las firmas, COMERCIAL FUTURO S. A. y GOTTIG MARCELO y CÍA S. C., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, analizadas las mismas resulta favorable a los intereses del municipio la propuesta de COMERCIAL FUTURO S. A, quien cotiza un importe total de \$ 96.400,00 (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos).- Que, este Departamento Ejecutivo no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.- Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES **RESUELVE**

**Artículo Nº 1:** Adjudicase a la firma COMERCIAL FUTURO S.A., de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1º: 5.000 Lts. de gasoil calidad EURO, a \$ 19,28 c/lt, siendo el importe total de \$ 96.400,00 (Pesos noventa y seis mil cuatrocientos)

**Artículo Nº 2:** La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

**Artículo Nº 3:** Imputar a: Jurisdicción 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 80 - Sección 02 - Sector 05 - Part. Principal 08 - Part. Parcial 60 -

Part. sub. Parcial 02 – “Bienes de Consumo”, Obra Pública N° 1.-  
Artículo N° 4: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cdor. FRANCISCO MUÑOZ  
MEZZAVOCCE Subsecretario de  
Hacienda A/C Secretaría de Gobierno,  
Hacienda y Acción Social  
Cdor. BAROLI HÉCTOR FABIÁN  
Secretaría de Gobierno, Hacienda y  
Acción Social  
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 47/17  
DIAMANTE, 12 – ENERO – 2017  
V I S T O :  
Las notas de varias dependencias  
Municipales; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicitan  
la afectación de personal  
contratado por obras, por el mes de  
ENERO/2017;  
Que Contaduría Municipal,  
informa la imputación  
correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Aféctase como  
personal contratado en la Obra  
Pública N°2, 3, y 6 con una  
remuneración mensual de Pesos  
Tres mil (\$3.000,00); Pesos Tres  
mil quinientos (\$3.500,00.-);  
Pesos Cuatro mil (\$4.000,00.-);  
Pesos Cuatro mil quinientos  
(\$4.500,00.-); Pesos Cinco mil  
(\$5.000,00) y \$6.200,00.- (Pesos  
Seis mil doscientos) e importes  
equivalente a categorías 1 y 3 del  
escalafón municipal, incluido  
horas extras, leyes sociales y  
salario familiar, correspondiente  
al mes de ENERO/2017, de  
acuerdo al siguiente detalle:  
OBRA PUBLICA N°2:  
D.N.I IMPORTE DIAS  
ABASTO LUIS OSVALDO  
DOC.N°24.189.074  
\$5.859,31.- 30.-

ALEGRE VIRGILIO MARTIN  
DOC.N°25.885.064  
\$5.000,00.- 30.-  
ALVAREZ GISELA PAOLA  
DOC.N°33.018.840  
\$5.000,00.- 30.-

AMARILLO JOSE GABRIEL  
DOC.N°26.276.144  
\$4.000,00.- 30.-  
ARELLANO RAMON BENITO  
DOC.N°24.189.358  
\$3.500,00.- 30.-  
ARRUA CRISTIAN JOSÉ  
DOC.N°39.580.139  
\$4.000,00.- 30.-  
BERGEZ JUAN MANUEL  
DOC.N°33.656.229  
\$5.000,00.- 30.-  
BRACAMONTE JORGE LUIS  
DOC.N°14.634.543  
\$2.500,00.- 15.-  
BRAVO FACUNDO EXEQUIEL  
DOC.N°38.544.102  
\$5.859,31.- 30.-  
BURNE MARIANA PAOLA  
DOC.N°33.656.419  
\$5.000,00.- 30.-  
CABELLO JOSE LUIS  
DOC.N°11.107.223  
\$4.000,00.- 30.-  
CARABALLO FACUNDO  
ALEJANDRO  
DOC.N°39.580.179  
\$5.000,00.- 30.-  
CASCALLARES ANDREA BEATRIZ  
DOC.N°31.539.125  
\$6.200,00.- 30.-  
CERRUDO GUSTAVO JAVIER  
DOC.N°22.305.256  
\$6.200,00.- 30.-  
COLOBIG ALINA SOFIA  
DOC.N°33.838.492  
\$3.100,00.- 15.-  
DAMBORIANA CARLOS SEBASTIAN  
DOC.N°37.289.030  
\$2.500,00.- 15.-  
DIAZ RAUL ANGEL  
DOC.N°12.431.841  
\$6.200,00.- 30.-  
DREILING MATIAS FRANCISCO  
DOC.N°36.856.661  
\$4.000,00.- 30.-  
DURE LUIS ALBERTO  
DOC.N°22.951.929  
\$5.859,31.- 30.-  
ESQUIVEL MILTON JOSE  
DOC.N°26.858.457  
\$5.000,00.- 30.-

FARIAS DAIANA MICAELA  
DOC.N°37.567.879  
\$4.000,00.- 30.-  
FERNANDEZ HECTOR JOSE  
DOC.N°17.745.427  
\$5.000,00.- 30.-

FRANIN IVAN MATIAS  
DOC.N°31.196.412  
\$5.859,31.- 30.-  
GAITAN MARCOS DAMIAN  
DOC.N°37.567.866  
\$4.500,00.- 30.-  
GALLO MATIAS MAXIMILIANO  
DOC.N°32.580.699  
\$2.500,00.- 15.-  
GODOY GUILLERMO ANDRES  
DOC.N°36.732.521  
\$5.000,00.- 30.-  
GONZALEZ JORGE ALBERTO  
DOC.N°24.189.234  
\$3.100,00.- 15.-

RESOLUCION N° 47/17  
DIAMANTE, 12- ENERO-2017  
-2-

OBRA PUBLICA N°2:  
D.N.I IMPORTE DIAS  
GONZALEZ WALTER DANIEL  
DOC.N°25.287.720  
\$5.000,00.- 30.-  
HEREÑU EVANGELINA INÉS  
DOC.N°22.690.456  
\$6.276,50.- 30.-  
IFRAIN CARLOS ANDRES  
DOC.N°37.289.077  
\$3.000,00.- 30.-IFRAIN  
LORENA NOEMI  
DOC.N°24.613.908  
\$5.000,00.- 30.-  
JUAREZ CLAUDIO ALEJANDRO  
DOC.N°28.135.200  
\$5.000,00.- 30.-  
KOZEL ANABELLA FERNANDA  
DOC.N°34.196.832  
\$5.000,00.- 30.-  
LUNA FAUSTINO MANUEL  
\$3.500,00.- 30.-  
MANTARAS SILVINA LUCRECIA  
DOC.N°14.299.387  
\$6.200,00.- 30.-MARELLO  
DAMIAN ANDRES  
DOC.N°34.196.542  
\$4.000,00.- 30.-  
MARTINEZ CARLOS  
DOC.N°11.107.399  
\$3.500,00.- 30.-  
MECCIA ZULMA VIVIANA  
DOC.N°24.071.418  
\$5.000,00.- 30.-

MUÑOZ CECILIA SOLEDAD  
DOC.N°31.196.567  
\$2.000,00.- 15.-  
MUÑOZ FRANCO JAVIER  
DOC.N°30.797.371

\$5.000,00.-	30.-	DOC.Nº29.980.281	DOC.Nº39.027.834
PLASSY JOSE	LUIS	\$3.000,00.-	\$3.000,00.-
DOC.Nº14.634.507		BRACESCO CLAUDIO VICTOR	MALDONADO MARCELO
\$3.500,00.-	30.-	DOC.Nº33.312.929	EMANUEL
RAMOS LUTO ENRIQUE JAVIER		\$4.000,00.-	DOC.Nº37.567.856
DOC.Nº28.135.097		CARDOSO CRISTIAN ALBERTO	\$3.000,00.-
\$3.500,00.-	30.-	DOC.Nº31.918.425	MEDINA JUAN PABLO
ROJAS RAMON ANTONIO		\$3.000,00.-	DOC.Nº29.233.912
DOC.Nº39.259.093		COLOBIG LUIS LUCIANO	\$3.000,00.-
\$4.000,00.-	30.-	DOC.Nº28.135.279	ORTEGA RAMÓN EXEQUIEL
RUBIO CRISTIAN ANDRES		\$3.000,00.-	DOC.Nº34.196.921
DOC.Nº23.857.254		DE LOS SANTOS MARIA EUGENIA	\$3.000,00.-
\$1.750,00.-	15.-	DOC.Nº33.312.796	PARRONI OSMAR EDUARDO
SANCHEZ GUSTAVO JAVIER		\$3.100,00.-	DOC.Nº30.390.996
DOC.Nº20.878.890		DIAZ LUIS OSCAR	\$3.000,00.-
\$5.000,00.-	30.-	DOC.Nº31.539.263	RAMOS BENJAMIN RAMON
TELATIN EDITH LILIANA		\$3.500,00.-	DOC.Nº34.196.797
DOC.Nº16.612.653		DIAZ SANTIAGO OSCAR	\$3.000,00.-
\$6.200,00.-	30.-	DOC.Nº37.567.935	REY JONATHAN ARIEL
VACA VACA RODRIGO		\$3.000,00.-	DOC.Nº36.732.532
DOC.Nº94.922.326		DINONO JORGE CARLOS	\$3.500,00.-
\$5.000,00.-	30.-	DOC.Nº25.773.206	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO
VERA ALDO JOSE		\$4.000,00.-	DOC.Nº14.294.736
DOC.Nº25.773.268		DOMINGUEZ LUJAN LORENZO	\$3.000,00.-
\$5.000,00.-	30.-	DOC.Nº11.793.360	RODRIGUEZ JOSE GUSTAVO
VIVAS JULIO EDUARDO		\$3.000,00.-	DOC.Nº20.894.073
DOC.Nº30.797.495		ECLISIA IVANA MARIA	\$6.276,50.-
\$4.000,00.-	30.-	DOC.Nº30.393.632	SALA MIGUEL ANTONIO
WOLF OSVALDO MARIO		\$6.200,00.-	DOC.Nº29.354.163
DOC.Nº12.431.996		FAVOTTI ANGEL SAMUEL	\$3.000,00.-
\$4.000,00.-	30.-	DOC.Nº29.233.859	SALCEDO SANABRIA DANIEL J.H.
ZALAZAR FRANCISCO MIGUEL		\$1.500,00.-	DOC.Nº11.793.480
DOC.Nº39.027.757		GARCÍA JUAN OSCAR	\$3.000,00.-
\$3.500,00.-	30.-	DOC.Nº31.196.566	SCHUNCK HECTOR DANIEL
ZAPATA FRANCO IVAN		\$3.000,00.-	DOC.Nº13.024.249
DOC.Nº31.976.165		GARCIA MARIO RUBEN	\$3.000,00.-
\$5.000,00.-	30.-	DOC.Nº32.580.649	SORIA MATIAS MAXIMILIANO
		\$3.000,00.-	DOC.Nº35.707.603
OBRA PUBLICA Nº3:		GIMENEZ ROBERTO CARLOS	\$3.000,00.-
D.N.I IMPORTE DIAS		DOC.Nº21.984.170	URRISTE CRISTIAN CEFERINO
ACOSTA CAROLINA NATALI		\$5.859,31.-	DOC.Nº34.904.695
DOC.Nº37.382.893		GONZÁLEZ GUILLERMO GASPAR	\$3.000,00.-
\$2.000,00.-	15.-	DOC.Nº36.732.589	ZAPATA CARLOS RAFAEL
AGUILAR LUCAS JOSE		\$3.000,00.-	DOC.Nº35.044.936
DOC.Nº29.233.962		HOLLMANN LUCAS LEANDRO	\$1.500,00.-
\$3.000,00.-	30.-	DOC.Nº39.258.986	ZARATE RUBEN DARIO
ALEGRE JUAN EXEQUIEL		\$3.000,00.-	DOC.Nº27.813.587
DOC.Nº31.196.347		LOPEZ ALEJANDRO SANTIAGO	\$3.000,00.-
\$3.500,00.-	30.-	DOC.Nº37.567.855	
ALEGRE RICARDO JAVIER		\$3.000,00.-	OBRA PUBLICA Nº6:
DOC.Nº33.656.318			D.N.I IMPORTE DIAS
\$3.000,00.-	30.-	RESOLUCION Nº 47/17	FUSSE SEBASTIAN
AMARILLO SERGIO LEONARDO		DIAMANTE, 12- ENERO -2017	DOC.Nº35.707.592
DOC.Nº29.233.977		-3-	\$3.138,25.-
\$3.000,00.-	30.-		
ARRUA MARCOS HIGINIO		LOPEZ DANILO ALFONSO	GALLO SANTIAGO RAUL
DOC.Nº34.810.864		DOC.Nº14.993.011	DOC.Nº35.707.518
\$3.000,00.-	30.-	\$3.000,00.-	\$3.100,00.-
BEJARANO LUCIANO ANDRES		MALDONADO HÉCTOR ANDRES	15.-
			BALLADARES CESAR ALEJANDRO

DOC.Nº22.690.426

\$6.200,00.- 30.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra Pública Nº 2"; Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 50 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra Pública Nº 3"; Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01 - "Servicios- Obra Pública Nº 6", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría letrada Municipal, confeccionará los contratos respectivos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
Secretario de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N Nº 48/17**  
**DIAMANTE, 12 - ENERO - 2017**  
**V I S T O :**

La nota presentada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. GONZALEZ GRECIA NOEMI, D.N.I.Nº34.810.859, por haber prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO  
DE SUS ATRIBUCIONES  
**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

GONZALEZ GRECIA NOEMI  
D.N.I.Nº34.810.859 \$1.500,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N Nº 49/17**  
**DIAMANTE, 12 - ENERO- 2017**  
**V I S T O :**

La nota presentada por el Subsecretario de Hacienda Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita se subvencione las liquidaciones del personal que prestó colaboración en: Boleterías, Ingresos, Administración, Tesorería, Escenario, Seguridad Municipal, Turismo, Policía Municipal, Obras Sanitarias, Electricidad, Corralón, Limpieza, Control de Personal, etc., durante la 46º Edición Festival Nacional de Jineteada y Folklore Diamante 2017; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otórgase una subvención a la Comisión Municipal de Jineteada y Folklore,

por la suma total de \$509.180,00.- (Pesos Quinientos nueve mil ciento ochenta), por los conceptos indicados.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 40 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 08 - "Comisión Municipal de Jineteada y Folklore", del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N Nº 50/17**  
**DIAMANTE, 13 - ENERO - 2017**  
**V I S T O :**

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la Sra. ACOSTA ANA SOL, D.N.I.Nº38.053.828, destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ACOSTA ANA SOL  
D.N.I.Nº38.053.828 \$600,00.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N** Nº 51/17  
DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Directora de Desarrollo Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. IBARRA JOSE MARIA, D.N.I. Nº 32.659.544, por haber prestado colaboración en esa Dirección.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E** :  
**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

IBARRA JOSE MARIA  
D.N.I. Nº 32.659.544 \$ 1.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 3- Función 20- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N** Nº 52/17  
DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada por la Dirección de Turismo Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. RIOS GRACIELA ADRIANA, D.N.I. Nº 25.287.651, por haber prestado colaboración en esa Dirección. Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E** :  
**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

RIOS GRACIELA ADRIANA  
D.N.I. Nº 25.287.651 \$ 1.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 2- Función 40- Sección 01- Sector 03- Partida Principal 04- Partida Parcial 34- Partida Sub-Parcial 07 - "Comisión Municipal de Turismo", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N** Nº 53/17  
DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017  
**V I S T O** :

Las notas presentadas por la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para las personas que han prestado colaboración en este municipio.

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**R E S U E L V E** :

**ARTICULO 1º:** Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

CASCALLARES GABRIELA  
ALEJANDRA

D.N.I. Nº 34.196.874 \$ 4.000,00.-

MUÑOZ GRISELDA ISABEL  
D.N.I. Nº 23.587.746 \$ 5.000,00.-

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 16- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N** Nº 54/17  
DIAMANTE, 13 - ENERO – 2017  
**V I S T O** :

La nota presentada en fecha 13 de enero de 2017, por la Dirección de Recursos Humanos Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se deje sin efectos, los alcances de la Resolución Nº 566/16 de fecha 11/11/16, donde se concede al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RIOS JOSE RICARDO, D.N.I. Nº 08.558.204, Legajo Nº 243, licencia especial por enfermedad, contemplada en el Artículo 94 de la Ordenanza Nº 149/75 - Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por haber presentado el alta correspondiente, a partir del 31 de enero de 2017.-

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO



DE SUS ATRIBUCIONES  
R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Déjase sin efectos a partir del 31 de enero de 2017, los alcances de la Resolución N°566/16 de fecha 11/11/16, donde se concede Licencia Especial por Enfermedad, al Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sr. RIOS JOSE RICARDO, D.N.I.N° 08.558.204, Legajo N°243, de acuerdo a lo expresado en el considerando.  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N N°55/17**  
**DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017**  
V I S T O :  
La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Contador, Sr. AGUSTIN RE, D.N.I.N°32.580.536, Matrícula N°4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), por el mes de ENERO/2017, para prestar servicios como Representante Contable del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Contador, Sr. AGUSTIN

RE, D.N.I.N°32.580.536, Matrícula N°4.600, por la suma de \$10.000,00.- (Pesos Diez mil), por el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obras Públicas N°1”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N N° 56/17**  
**DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017**  
V I S T O :  
La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Licenciado en Trabajo Social, Sr. SERGIO DANIEL JORDAN, D.N.I.N°26.858.470, Matrícula N°800, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por el mes de ENERO/2017, para prestar servicios como Coordinador del componente de Desarrollo Humano del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :  
ARTICULO 1º: Contrátase por servicios al Licenciado en Trabajo Social, Sr. SERGIO DANIEL JORDAN, D.N.I.N°26.858.470, Matrícula N°800, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 80- Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- “Servicios Obras Públicas N°1”, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

**R E S O L U C I Ó N**  
**N°57/17DIAMANTE, 13 – ENERO – 2017**

V I S T O :  
La nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Acción Social Municipal; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.N°29.538.856, Matrícula N°12.147, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por el mes de ENERO/2017, para prestar servicios como Coordinador del componente de Desarrollo Urbano del Programa Nacional de Habitat y Desarrollo Humano dependiente

de la Subsecretaría de Habitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación; Que el gasto se afectará al módulo de Desarrollo Humano, rubro metodología de participación comunitaria;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

**POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º:** Contrátase por servicios al Arquitecto, Sr. SEBASTIAN ELIAS RODRIGUEZ, D.N.I.Nº29.538.856, Matrícula Nº12.147, por la suma de \$15.500,00.- (Pesos Quince mil quinientos), por el mes de ENERO/2017, de acuerdo a lo expresado en el considerando.

**ARTICULO 2º:** Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 80- Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 04- "Servicios Obras Públicas Nº1", del Presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º:** La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal

## LICITACIONES

DECRETO Nº 01/17 Diamante, 02 de Enero de 2.017  
DISPONIEDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 01/17  
**VISTO:**

La Nota de Pedido Nº 254/17

formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que, en la misma se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 5 (cinco) cuadras de cordón cuneta según pliego adjunto - con destino al "PLAN HABITAT" - Módulo: Desarrollo Urbano - Rubro 3: Desagües Pluviales;

Que, en base al monto estimado de la inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes. Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 01/17, con fecha de apertura fijada para el día Lunes 09 de Enero de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 5 (cinco) cuadras de cordón cuneta según pliego adjunto - con destino al "PLAN HABITAT" - Módulo: Desarrollo Urbano - Rubro 3: Desagües Pluviales; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalid. 1 - Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - P. Princip. 02 - P. Parcial 21 "Servicios no Personales".

**ARTICULO 3º:** Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 - Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

**ARTICULO 4º:** El presupuesto Oficial se estima en \$ 185.000,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil)

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 01/17  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 01/17  
Diamante, 02 de Enero de 2.017  
Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 01/17, llamase a Licitación Privada Nº 01/17 con el objeto de contratar el servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 5 (cinco) cuadras de cordón cuneta según pliego adjunto - con destino al "PLAN HABITAT" - Módulo: Desarrollo Urbano - Rubro 3: Desagües Pluviales; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente. LUGAR Y FECHA: Día Lunes 09 de de Enero de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social, Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal, Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes presentes.

**B A S E S**

**ARTICULO 1º:** Se solicita la contratación del servicio de Mano de Obra únicamente para la

ejecución de 5 (cinco) cuerdas de acuerdo al pliego y especificaciones técnicas y planos adjuntos al presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2º:** Se deja aclarado que la Municipalidad será la encargada de proveer al adjudicatario todo el material necesario para dicho servicio.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

**ARTÍCULO 4º:** Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14º Inc. A); 16º; 17º; 18º y 19º.-

**ARTÍCULO 5º:** Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14º Inc. B) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**ARTÍCULO 6º:** Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

**ARTÍCULO 7º:** Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en los Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

**ARTÍCULO 8º:** Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc b); y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

**ARTÍCULO 9º:** Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 01/17  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 01/17

Diamante, 02 de Enero de 2.017

**ARTÍCULO 10º:** Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Arts. 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

**ARTÍCULO 11º:** El presupuesto Oficial se estima en \$ 185.000,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil)

**ARTÍCULO 12º:** Forma de pago: de Contado contra entrega previo los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 13º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 02/17 Diamante, 02 de Enero de 2.017 DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PRIVADA Nº 02/17

**VISTO:**

La Nota de Pedido Nº 251 y Nº 252/17 formuladas por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se solicita la compra de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe; con destino al PROGRAMA HABITAT – Desarrollo Humano – Modulo Urbano – Rubro: Sistema de Desagües Pluviales; Que, en base al monto estimado de la Inversión, se hace preciso realizar un llamado a Licitación

Privada, en cumplimiento con la Ordenanza Nº 39/92, Decreto Municipal Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes. Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

**D E C R E T O**

**ARTICULO 1º:** Dispónese un llamado a Licitación Privada, al que se le asignará el Nº 02/17, con fecha de apertura fijada para el día Martes 10 de Enero de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de un total de 153 M3 de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, con destino al PROGRAMA HABITAT – Desarrollo Humano – Modulo Urbano – Rubro: Sistema de Desagües Pluviales; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan el presente Decreto.

**ARTICULO 2º:** Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 30 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – O. Pca. Nº 1”.-

**ARTICULO 3º:** Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del rubro, inscriptas en el registro de Proveedores Municipal, según lo establecido en el Art. 31 – Título III de la Ley de Contabilidad de la provincia de entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º:** El presupuesto Oficial se estima en \$ 275.400,00 (Pesos doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos)

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL

LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACION PRIVADA Nº 02/17  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 02/17 Diamante, 02  
de Enero de 2.017

Conforme a lo autorizado por Decreto Nº 02/17, llamase a Licitación Privada Nº 02/17, con el objeto de adquirir 153 M<sup>3</sup> de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, con destino al PROGRAMA HABITAT - Desarrollo Humano - Modulo Urbano - Rubro: Sistema de Desagües Pluviales; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: Día Martes 10 de Enero de 2.017, a la hora once (11:00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Eva Perón y Echagüe de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado ó se decretase asueto. En la fecha y hora fijadas se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas, en presencia de las siguientes autoridades:

Presidente Municipal; Secretario de Gobierno, Hacienda y Ac. Social, Subsecretario de Hacienda; Asesor Letrado Municipal; Contador Municipal, Director de Obras Públicas; Directora de Compras y oferentes

B A S E S

ARTÍCULO 1º: Se solicita la cotización de los siguientes ítems: Nota De Pedido Nº 251/17 Ítem 1: 93 (noventa y tres) M<sup>3</sup> de hormigón elaborado H-21.- Nota De Pedido Nº 252/17 Ítem 2: 60 (sesenta) M<sup>3</sup> de hormigón elaborado H-21.-

ARTÍCULO 2º: Se deja aclarado que las entregas serán parciales a solicitud de la Dirección de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General Nº 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones.

Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$ 1.000,00 (Pesos mil).-

ARTÍCULO 4º: Garantía de Oferta: El oferente deberá afianzar su propuesta de acuerdo a las normas establecidas en lo Artículos 14º - Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º del Pliego de bases y condiciones generales que se acompaña.

ARTÍCULO 5º: Garantía de adjudicación: el que resulte adjudicatario deberá elevar su garantía de oferta al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, de conformidad a los Art. 14º Inc b; y 15º del Pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 6º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 7º: Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo indicado en los Artículos 5º, 6º y 7º del Pliego de bases y condiciones generales Pliego de bases y condiciones generales. No serán aceptadas las propuestas recibidas por FAX.

ARTÍCULO 8º: El presupuesto Oficial se estima en \$ 275.400,00 (Pesos doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos)

ARTÍCULO 9º: Forma de pago: Se realizará de Contado acorde a las entregas parciales, previo los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 07/17 Diamante, 03  
de Enero de 2.017 DISPONIENDO  
UN LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA Nº 01/17

VISTO:

La Nota de Pedido Nº 260/17 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que; mediante la misma se solicita la compra de 100 luminarias de Led de 80 W con destino al Programa HABITAT - Módulo: Urbano - Rubro: 5 "Red Eléctrica y Alumbrado Público"; Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo establecido en la Ordenanza Nº 39/92 y Decreto Nº 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes; Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las publicaciones que determina el Art. 12º de la Ley de Contabilidad de la Provincia.- Por todo ello, El PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el Nº 01/17, con fecha de apertura fijada para el día Viernes 10 de Febrero de 2.017, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, cuyo objeto es la compra de 100 luminarias de Led de 80 W con destino al Programa HABITAT - Módulo: Urbano - Rubro: 5 "Red Eléctrica y Alumbrado Público"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que acompañan este Decreto.-  
ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12º de la ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales.-  
ARTICULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuara en el Acto de apertura y confeccionará el Acta

correspondiente.-

**ARTÍCULO 4º:** Las erogaciones serán imputadas a: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 50 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 – “Bienes de Capital – Obra Pública Nº 3”.

**ARTÍCULO 5º:** Fijase el valor de los Pliegos en la suma de \$ 1.000,00 (Pesos mil), los cuales podrán ser adquiridos en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Art. 35º Inc. h) del pliego de Bases y Condiciones Generales.-

**ARTÍCULO 6º:** Los ingresos que se produzcan por la venta de los Pliegos señalados en el Artículo anterior, serán afectados a la partida presupuestaria que corresponda.-

**ARTÍCULO 7º:** El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón).-

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 07/17 Diamante, 03  
de Enero de 2.017  
Conforme a lo autorizado por  
Decreto Nº 07/17, llamase a  
Licitación Pública Nº 01/17, cuyo  
objeto es la compra de 100  
luminarias de Led de 80 W con  
destino al Programa HABITAT –  
Módulo: Urbano – Rubro: 5 “Red  
Eléctrica y Alumbrado Público”;  
conforme al Pliego de Bases y  
Condiciones Generales y  
Especificaciones Técnicas que  
forman parte del presente.-  
LUGAR Y FECHA: Día Viernes 10 de  
Febrero de 2.017, a la hora once  
(11,00), en el Palacio Municipal,  
ubicado en calles Echagüe y Eva  
Perón de esta ciudad ó el día hábil  
siguiente si aquel resultare feriado  
a se decretase asueto.-

En la fecha y hora, indicados se  
procederá a la apertura de los  
sobres conteniendo las ofertas, en  
presencia de los Señores:  
Presidente Municipal; Secretario  
de Gobierno, Hacienda y Ac.  
Social; Sub-Secretario de  
Hacienda; Asesor Letrado;  
Contador Municipal; Director de  
Obras Públicas; Director de  
Compras y oferentes que deseen  
presenciar el Acto.

#### **BASES**

**ARTÍCULO 1º:** Se solicita cotizar el  
siguiente ítem:

Ítem 1º: 100 – (cien) luminarias de  
Led de 80 W.-

**ARTÍCULO 2º:** Se deja aclarado que  
cada oferente deberá realizar la  
propuesta en un todo de acuerdo  
a las especificaciones técnicas  
adjunta a este pliego debiendo  
además adjuntar la  
documentación solicitada en el  
punto 7º de dicho anexo.-

**ARTÍCULO 3º:** Todo proponente  
deberá indicar en la oferta: la  
Marca y Garantía, de los insumos  
que cotiza, debiendo adjuntar  
folletos ilustrativos para un mejor  
análisis posterior.

Se solicita además indicar el plazo  
de entrega.-

**ARTÍCULO 4º:** La presente  
adjudicación estará sujeta a las  
siguientes retenciones. Impuesto a  
las ganancias: en los casos y en las  
formas que establece la  
Resolución General Nº 2049 de la  
DGR y sus modificaciones.  
Impuesto a los ingresos brutos de  
la provincia: el 2% sobre los pagos  
mayores de \$ 1.000,00 (Pesos  
mil).-

**ARTÍCULO 5º:** Garantía de oferta:  
todo proponente deberá afianzar  
su propuesta, de conformidad a  
las siguientes normas establecidas  
en los pliegos de Bases y  
condiciones Generales:  
- cumplimiento estricto de los Art.:  
14º Inc. a); 16º; 17º; 18º y 19º.-

**ARTÍCULO 6º:** Garantía de  
adjudicación: el oferente que  
resulte adjudicatario elevará su  
garantía al 5% (cinco por ciento)  
del monto total adjudicado,  
conforme a lo establecido en el  
Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de

Bases y Condiciones Generales.-  
**ARTÍCULO 7º:** Cuando se  
establezcan plazos, los mismos  
deberán ser considerados días  
hábiles, de acuerdo a la vigente  
reglamentación de Contrataciones  
del Estado.-

**ARTÍCULO 8º:** El presupuesto  
Oficial se estima en \$ 1.000.000,00  
(Pesos un millón).-

**ARTÍCULO 9º:** Fijase el valor de los  
Pliegos en la suma de \$ 1.000,00  
(Pesos mil), los cuales podrán ser  
adquiridos en la Tesorería  
Municipal, la que extenderá el  
comprobante que deberá  
adjuntarse a la propuesta según lo  
establecido en el Art. 35º Inc. h)  
del pliego de Bases y Condiciones  
Generales.-

**ARTÍCULO 10º:** El que resultare  
adjudicatario deberá realizar la  
entrega de los materiales en la  
Municipalidad de Diamante, libre  
de todo gasto de flete.-

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/17  
CONDICIONES PARTICULARES  
DECRETO Nº 07/17 Diamante, 03  
de Enero de 2.017

**ARTÍCULO 11º:** Forma de pago:  
una vez realizada la entrega y con  
la constancia de “Mercadería  
aprobada” se procederá al  
respectivo pago.-

**ARTÍCULO 12º:** Las ofertas  
deberán presentarse de acuerdo a  
lo establecido en los artículos, 5º;  
6º y 7º del Pliego de Bases y  
Condiciones Generales. No serán  
aceptadas las ofertas recibidas por  
fax.-

**ARTÍCULO 13º:** Regístrese,  
comuníquese, etc.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 21/17 Diamante, 10  
de Enero de 2.017

ADJUDICANDO LICITACIÓN  
PRIVADA Nº 01/17  
VISTO:

El Decreto Nº 01/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 01/17, cuyo objeto es contratar el servicio de Mano de Obra únicamente para la ejecución de 5 cuadras de cordón cuneta con destino al “Plan HABITAT – Módulo Desarrollo Urbano – Rubro 3: Desagües Pluviales”, encarado por este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres propuestas correspondientes a las firmas: PEDRO ENRIQUE CAMUGLIA de nuestra Ciudad, COOP. DE TRABAJO DIAMANTE CONSTRUCCIONES LTDA de nuestra Ciudad, y COOP. DE TRABAJO DIAMANTE CONSTRUYE LTDA de nuestra Ciudad. Que, analizada las mismas, la Asesoría Letrada y la Dirección Municipal de Obras Publicas informan que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos y se ajustan a los pliegos técnicos propuestos. Que, económicamente la Contaduría no realiza objeciones y sugiere adjudicar en base a la planilla Comparativa de la Dirección de Compras. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, COOP. DE TRABAJO DIAMANTE CONSTRUYE LTDA, con domicilio en calle Gral. Roca, Barrio Belgrano, de nuestra Ciudad, el siguiente servicio: Mano de Obra únicamente para la ejecución de 5 cuadras de cordón cuneta con destino al “Plan HABITAT – Módulo Desarrollo Urbano – Rubro 3: Desagües Pluviales”, encarado por este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las

cláusulas estipuladas en los Pliegos: Particular, General y de Especificaciones Técnicas de la presente Licitación.

El importe total por todo concepto es de \$ 175.000,00 (Pesos ciento setenta y cinco mil).

ARTÍCULO 2º: Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – Part. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública Nº 1”.

ARTÍCULO 3º: FORMA DE PAGO: Según Nota adjunta de la Dirección de Obras Públicas, el pago se realizara de la siguiente forma: 30 % en concepto de anticipo financiero y el saldo con certificaciones semanales.-

ARTÍCULO 4º: Estarán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de viáticos, seguros, ART, etc. de las personas que realicen dicha tarea no responsabilizándose la Municipalidad por accidentes de trabajo que pudieran ocurrir.

ARTÍCULO 5º: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, etc

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 36/17 Diamante, 12  
de Enero de 2.017  
ADJUDICANDO LICITACIÓN  
PRIVADA Nº 02/17  
VISTO:

El Decreto Nº 02/17 que autoriza el llamado a Licitación Privada Nº 02/17, cuyo objeto es adquirir 153 M<sup>3</sup> de hormigón elaborado H-21 con acelerante de fragüe, con destino al PROGRAMA “HABITAT - Desarrollo Humano – Modulo Urbano – Rubro: Sistema de Desagües Pluviales”, encarado por este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron tres propuestas

correspondientes a las firmas: HORMIFER de la Ciudad de Paraná, LA AGRIOLA REGIONAL COOPERATIVA LTDA de nuestra Ciudad, y CORRALON LIBERTADOR de RUBEN WALSER, de Villa Libertador San Martín. Que, analizadas las mismas, la Asesoría Letrada y la Dirección Municipal de Obras Publicas informan que las propuestas se encuadran dentro de los requisitos legales exigidos y se ajustan a los pliegos técnicos propuestos. Que, económicamente la Contaduría no realiza objeciones y sugiere adjudicar en base a la planilla Comparativa de la Dirección de Compras. Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los antecedentes que se adjuntan, no encuentra objeciones para proceder a la adjudicación; Por todo ello, ÉL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la Firma, HORMIFER, con domicilio en Ruta Nº 168, Acceso Norte e intersección vías de Colonia de Avellaneda, de la Ciudad de Paraná, los siguientes ítems: Ítem 1: 93 (noventa y tres) M<sup>3</sup> de hormigón elaborado H-21, correspondiente a la Nota de Pedido Nº 251/17, por un monto unitario de \$ 1.979,905, y un importe total de \$ 184.131,17 (Pesos Ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y uno con 17/100) Ítem 2: 60 (sesenta) M<sup>3</sup> de hormigón elaborado H-21, correspondiente a la Nota de Pedido Nº 252/17, por un monto unitario de \$ 1.979,905, y un importe total de \$ 118.794,30 (Pesos Ciento dieciocho mil setecientos noventa y cuatro con 30/100)

Con destino al PROGRAMA “HABITAT - Desarrollo Humano – Modulo Urbano – Rubro: Sistema de Desagües Pluviales”, encarado por este Municipio; El importe total de esta adjudicación asciende a la suma de \$ 302.925,47 (Pesos Trescientos

dos Mil novecientos veinticinco con 47/100) los importe expresados incluyen IVA y flete.

**ARTÍCULO 2º:** Imputar a: Juris. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 1 – Función 80 – Sección 02 – Sector 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – O. Pca. N° 1”.

**ARTÍCULO 3º:** FORMA DE PAGO: Se realizará de Contado acorde a las entregas parciales, previo los trámites administrativos correspondientes.

Cr. HECTOR FABIAN BAROLI  
SECRETARIO DE GOBIERNO, HACIENDA  
Y ACCION SOCIAL MUNICIPAL  
LENICO ORLANDO ARANDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 36/17 Diamante, 12 de Enero de 2.017  
ADJUDICANDO LICITACIÓN  
PRIVADA N° 02/17

**ARTÍCULO 4º:** Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14º Inc. b) y 15º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, etc.-

Cr. FRANCISCO MIGUEL MUÑOZ  
MEZZAVOCE Subsecretario de  
Hacienda Municipal  
A/C Secretaria de Gobierno, Hac. y  
Acción Social  
Cr. HECTOR FABIAN BAROLI Secretario  
de Gobierno, Hac. y Acción Social  
A/C Presidencia Municipal